
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	15
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	20
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	30
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 120/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-03746273-GDEBA-DPELSPMHYFGP, mediante el cual se propicia determinar un incremento a cuenta de la política salarial que se defina por el año 2020 para la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la crisis que atraviesa la República Argentina, se encuentra inmersa en una delicada situación económica y financiera;

Que dicha circunstancia ha motivado la sanción de la Ley N° 15.165, mediante la cual se ha declarado el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Gobierno provincial ha tomado la firme decisión de adoptar todas aquellas medidas que impliquen la protección de los sectores más vulnerables;

Que el proceso inflacionario ha provocado un gran deterioro en el poder adquisitivo de los salarios del personal perteneciente a la Administración Pública Provincial;

Que, bajo este difícil contexto, deben tomarse medidas inmediatas tendientes a lograr, en forma gradual y equilibrada, la recuperación en los salarios que perciben aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, que se han visto más perjudicados por la crisis y afectados en mayor medida por el proceso inflacionario;

Que los agentes enmarcados bajo la Ley N° 10.579, en razón del acuerdo salarial que se ha aplicado durante el 2019, no han visto mermado su poder adquisitivo, motivo por el cual, no son alcanzados por la medida aquí propiciada;

Que resulta necesario determinar el otorgamiento de un incremento a cuenta de la política salarial del año 2020, para los agentes de la Administración Pública;

Que dicha medida consiste en el pago de una suma fija remunerativa no bonificable mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), a partir del 1° de febrero de 2020, a la cual se adicionará la suma de pesos mil (\$ 1.000), desde el 1° de marzo de 2020;

Que el beneficio alcanza al personal que presta servicios en calidad de becarios en el Ministerio de Salud y a quienes se encuentren dentro del Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud;

Que, asimismo, el pago de la suma fija remunerativa no bonificable aquí dispuesta, alcanza a los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense y a las Policías de la Provincia, incluyendo a los cadetes de ambas fuerzas de seguridad;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 de la Ley N° 15.078, prorrogada por Ley N° 15.165, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer un incremento salarial que consistirá en el otorgamiento de una suma fija mensual (SUMA FIJA A/C 2020) de pesos tres mil (\$ 3.000), a partir del mes de febrero de 2020, a la que se adicionará la suma de pesos mil (\$ 1.000), a partir del mes de marzo de 2020, con carácter de anticipo remunerativo no bonificable y a cuenta del aumento salarial para el año 2020 que en definitiva se acuerde en el marco de la negociación colectiva de carácter general o sectorial, para el personal de las plantas permanente y temporaria -transitoria mensualizada, secretarios privados y contratados - de la Ley N° 10.430; de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Ley N° 10.471; Técnico Gráfico de la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461; de la Dirección de Vialidad enmarcado en la Ley N° 10.328 y modificatorias; enmarcado en el Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias de la Ley N° 12.268 y modificatorias; de la Comisión de Investigaciones Científicas enmarcado en el Decreto- Ley N° 9.688/81 y modificatorios y en la Ley N° 13.487; de Hipódromos; que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos en plantas permanente, temporaria y como contratados; que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10.384 -Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-; de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75; del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-; convencionado enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 91/75 y no convencionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago; portuario que se desempeña bajo el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91E; del Servicio Penitenciario Bonaerense del régimen del Decreto-Ley N° 9.578/80 y modificatorias; de las Policías de la

Provincia de Buenos Aires bajo el régimen de la Ley N° 13.982 y los cadetes de ambas fuerzas de seguridad; becarios del Ministerio de Salud y quienes se encuentren dentro del Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el incremento de los importes máximos mensuales de los contratos de empleo público normados por los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430, conforme el régimen horario de labor semanal y las tareas a desarrollar por el contratado, de acuerdo a las cláusulas del instrumento que suscriban las partes, en pesos tres mil (\$ 3.000) desde el 1° de febrero de 2020 y en pesos cuatro mil (\$ 4.000) desde el 1° de marzo de 2020, quedando dichos montos fijados en el Anexo Único (IF-2020- 03750024-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma fija estipulada en el artículo 1° del presente queda exceptuada del importe a deducir del artículo 4° del Decreto N° 1785/15 y de la Resolución Interna N° 147/14 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO [bc6f6b203f5400bbf08503bf374e7508c27d7d9e1da036dce796b7304df5a09a](#)

[Ver](#)

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 67-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-2672597-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación del Abogado Valentín Gabriel DOMINGUEZ en el cargo de Director de Servicio Técnico Administrativo en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se impulsa la designación del Abogado Valentín Gabriel DOMINGUEZ, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Director de Servicio Técnico Administrativo, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de febrero de 2020, al Abogado Valentín Gabriel DOMINGUEZ (DNI N° 33.433.100, Clase 1987) en el cargo de Director de Servicio Técnico Administrativo dependiente de la Dirección Provincial Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 129-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03900655-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales, y

CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo IF-2020-04231640-GDEBA-DTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

ANEXO I [8fac6829e97bdcad4186d9b8a68c13dc2548add57b9df6ba34d13b2e833d3899](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 68-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-2125107-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Economía Paula MARTÍNEZ, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Económicos y Productivos; del Licenciado en Economía Matías Hernán CIMINARI, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Director de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos; de la Licenciada en Economía Camila ARIAS, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Seguimiento de la Gestión; y de la Señora Natalia Julieta MEDINA, a partir del 6 de enero de 2020, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Coordinación de la Gestión; reuniendo todos los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, a partir del 1° de enero de 2020, a la Licenciada en Economía Paula MARTÍNEZ (DNI N° 30.288.598, Clase 1984) en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Económicos y Productivos; al Licenciado en Economía Matías Hernán CIMINARI (DNI N° 30.145.381, Clase 1983) en el cargo de Director de

Planificación de Asuntos Económicos y Productivos; y a la Licenciada en Economía Camila ARIAS (DNI N° 30.351.875, Clase 1983) en el cargo de Directora Provincial de Seguimiento de la Gestión; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, a partir del 6 de enero de 2020, a la Señora Natalia Julieta MEDINA (DNI N° 28.696.972, Clase 1981), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Coordinación de la Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 145-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-03221605-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se impulsa, a partir del 1° de febrero de 2020, la designación de Néstor Ariel ABELANDO en el cargo de Director de Control Técnico, y del Licenciado en Geografía Diego Javier RODRIGUEZ en el cargo de Director de Planificación del Transporte, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 1° de febrero de 2020, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Néstor Ariel ABELANDO (DNI N° 21.706.719, Clase 1970), en el cargo de Director de Control Técnico, y al Licenciado en Geografía Diego Javier RODRIGUEZ (DNI N° 24.847.347, Clase 1975) en el cargo de Director de Planificación del Transporte.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 8-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-08366619-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la revocación del llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Centro de Contención y Centro de Admisión y Derivación - BAHIA BLANCA", en el partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura aprobó la documentación técnica elaborada para la ejecución de la obra de referencia;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide sin formular objeciones;

Que la Dirección de Presupuesto informó que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y realizó la imputación del gasto;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-366-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó la documentación técnica y legal elaborada, y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para ejecutar la obra de referencia;

Que mediante Nota N° NO-2020-03422158-GDEBA-OPNYAMDSGP la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, solicita suspender el procedimiento de licitación de la

obra en cuestión, en virtud de encontrarse esa Dirección en relevamiento y evaluación de la situación de los establecimientos propios con el fin de redefinir prioridades;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública de la obra en cuestión;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar el llamado a Licitación Pública N° 77/2019, oportunamente autorizado por Resolución N° RESOL-2019-366-GDEBA-SSOPMIYSPGP, para la realización de la obra: "Centro de Contención y Centro de Admisión y Derivación - BAHIA BLANCA", en el partido de Bahía Blanca, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 134-MIYSPGP-2020**

Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de febrero de 2020, a MICAELA SILVA en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Obras Públicas.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 139-MIYSPGP-2020**

Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 11 de diciembre de 2019, a MARÍA DOLORES BORDAGARAY en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Transporte.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 96-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-35523576-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto se tramitó la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de calle 49 N° 683 y de calle 56 N° 535, y las delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento 322 de la ciudad de Bahía Blanca por el período comprendido entre la fecha de emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2020, con la opción de ampliar y/o prorrogar en hasta un 20 %;

Que esta contratación se efectuó conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa por Procedimiento Abreviado;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que a tal efecto la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia de contrataciones públicas, regula el procedimiento de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", mediante el dictado de las Resoluciones RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y RESOL-2017-463-E-GDEBA-CGP;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil (\$ 2.496.000) en la Solicitud de Gasto N° 269-659-SG19 del sistema PBAC y que se agrega al expediente en el Orden 3 como IF-2019-36757641-GDEBA-GAPOCEBA;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269- 0307-PAB19, cuyo reporte es agregado en el Orden 20 como IF-2019-39286093-GDEBA-GAPOCEBA, donde se fija como fecha de apertura el día 3 de diciembre de 2019;

Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro “Servicios de Limpieza Industrial” y habilitadas para participar en el certamen por medio de la mencionada plataforma, luciendo en el Orden 21 la nómina de empresas invitadas;

Que a su vez se cursaron las invitaciones correspondientes a las distintas cámaras empresariales, luciendo en el Orden 22 las constancias de invitación;

Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en la página web de la Provincia de Buenos Aires, dejando constancia de ello en el Orden 23;

Que a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-307-PAB19, se produjo la apertura automática de ofertas con un total de cuatro ofertas confirmadas, de lo que da cuenta el Acta de Apertura agregada en el Orden 24;

Que en el Orden 25 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, generado por el Portal PBAC, donde constan los valores totales que surgen de las propuestas de las firmas SERGAN SRL, LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., CRUZ DEL MAR S.A. e HIPÓLITO INTEGRAL S.A.;

Que tras efectuar un análisis sobre la documentación agregada por las empresas oferentes, se advierten una serie de faltantes, situación que se deja reflejada en el cuadro de análisis de cumplimiento de requisitos formales que se agrega en el Orden 33;

Que se cursaron a las firmas proponentes las respectivas solicitudes de documentación adicional, a través del Portal PAC, para que estas pudieran cumplimentar los requisitos formales establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera el Proceso de Compra;

Que las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. e HIPÓLITO INTEGRAL S.A. dan cumplimiento al requerimiento de documentación complementaria en el plazo establecido, lo que permitió efectuar la evaluación de las mencionadas ofertas en los aspectos administrativos, técnicos y económicos.

Que la firma CRUZ DEL MAR S.A., por su parte, da respuesta a lo solicitado en forma parcial, incorporando al proceso la constancia de visita que se le solicitara y respondiendo al requerimiento de regularización de la situación impositiva ante AFIP con una solicitud de emplazamiento de 10 días hábiles, tal como consta en la Documentación Complementaria agregada en el Orden 36 del expediente;

Que al cumplirse dicho plazo, la firma CRUZ DEL MAR S.A. informa que la situación de incumplimiento ante AFIP no pudo ser resuelta y solicita un nuevo período de gracia, tal como se refleja en el Orden 37 del expediente;

Que la Gerencia de Administración y Personal de OCEBA, entendiendo que un emplazamiento adicional al otorgado dilataría la prosecución del trámite de adjudicación del servicio solicitado, aconseja desestimar su oferta por incumplir los requisitos administrativos que se fijaran en el Proceso de Compra;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el Orden 39 como NO-2020-00724997-GDEBA- GAPOCEBA, se da cuenta del estudio de las ofertas y se aconseja preadjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A., por ser la mejor oferta en términos económicos que cumplimenta los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en el Proceso de Compra;

Que dicho informe fue publicado en el Portal PBAC y notificado a las empresas proponentes, tal como se observa en los Órdenes 40 y 41;

Que se incorpora en el Orden 42 de los actuados, las observaciones presentadas el 12 de diciembre de 2019 por parte de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., realizadas con anterioridad a que el Organismo emita y comunique a las proponentes el informe de Preadjudicación;

Que tales observaciones fueron respondidas, dejando constancia de los argumentos que basan la preadjudicación decidida en los Órdenes 45 y 46 de las actuaciones;

Que en el Orden 54 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, considerando que “...han sido cumplidos los recaudos legales y reglamentarios del caso, por lo que estima que puede la autoridad competente (Anexo II del Decreto N° 59/19) dictar el acto administrativo que apruebe la contratación directa efectuada, declare cumplida la publicidad ordenada y adjudique en la forma proyectada...”;

Que en el Orden 69 la Contaduría General de la Provincia interviene en estos actuados dictaminando que “...puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el Procedimiento Abreviado de marras, adjudique a la firma HIPOLITO INTEGRAL SA en la suma mensual de \$173.095 y rechace las restantes ofertas explicitándose los motivos.”;

Que en el Orden 71 luce la reasignación presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2020 de la Solicitud de Gasto N° 269-659-SG19, en la suma total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil (\$2.496.000);

Que fue agregada, en los Órdenes 72 a 74, la documentación de la firma adjudicataria cuya incorporación a los actuados fuera señalada por la Contaduría General en su intervención;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 269-0307-PAB19, para la contratación del servicio de limpieza para las sedes de OCEBA en la ciudad de La Plata sitas en calle 49 N° 683 y 56 N°535 y las delegaciones regionales ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, desde la fecha de notificación de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2020, con opción a prórroga y/o ampliación del contrato de hasta un 20 % del total del mismo.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A. por un valor mensual de pesos ciento setenta y tres mil noventa y cinco (\$ 173.095).

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas de las firmas SERGANSRL, LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., por no resultar convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la oferta de la firma CRUZ DEL MAR S.A., por no haber dado cumplimiento a los requisitos administrativos previstos en el proceso de compra.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la erogación mencionada precedentemente sea atendida con cargo al Presupuesto General 2019 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15.165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4- Función 1 - Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 - Servicios No Personales; Principal 3, Mantenimiento, Reparación y Limpieza; Parcial 5: Limpieza, Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 990

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 98-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1989/2018 y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Daniela Viviana ULACIA, por daños en artefactos, en el suministro de su titularidad (NIS 2562193-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7734/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 17 de mayo de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (f. 19);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la intimación recibida por la Distribuidora, la misma solicitó una prórroga de 10 días (f. 18);

Que ante la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 -PR01-RR- 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (f. 19), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente (f. 20);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuaria Daniela Viviana ULACIA;

Que EDES S.A., en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "... En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente. Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder ...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad ...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios ...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, por medio del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información —configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término— para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por daños en artefactos eléctricos en el suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDES S.A. compense los daños ocasionados a la reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por daños en artefactos eléctricos, formulado por el usuario Daniela Viviana ULACIA, suministro NIS 2562193-01.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) a compensar en un plazo no mayor de diez (10) días, los daños denunciados por la usuaria Daniela Viviana ULACIA (NIS 2562193-01) de conformidad con la instrumental oportunamente presentada y con más los intereses fijados por el artículo 11, segundo párrafo, Subanexo E del Contrato de Concesión, calculados a partir del día de la presentación del reclamo previo, hasta la fecha de su efectivo pago, debiendo remitir, en igual término, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 990

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 99-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1424/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones de suministro ocasionadas en el ámbito de La Plata y distritos aledaños de su área de concesión como consecuencia del fenómeno meteorológico ocurrido el día 29 de agosto de 2017 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión (f. 1);

Que a tal efecto expresa la Distribuidora que: "...como consecuencia del fenómeno meteorológico ocurrido el 29 de agosto de 2017 en el área de concesión de EDELAP S.A., consistente en ráfagas de viento con picos de gran intensidad y lluvia de carácter notorio, extraordinario, imprevisible e inevitable...";

Que la Concesionaria presenta como prueba documental: material fotográfico ilustrativo de los daños observados como consecuencia del fenómeno (fs. 2/3); planillas con el listado de interrupciones con sus correspondientes códigos de contingencia (fs. 9/39), informe elaborado por la Dra. María Luisa Altinger de Schwarzkopf (fs. 40/69) e informe de homologación emitido por el Servicio Meteorológico Nacional (f. 70);

Que, consecuentemente, la Gerencia de Control de Concesiones recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "...en opinión de esta Gerencia a partir de la documentación aportada, en particular lo manifestado por el Servicio Meteorológico Nacional a fs. 70 (...) correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de las interrupciones del servicio en su área de concesión, cuyos códigos de contingencia se detallan a fs. 9/39, en lo que respecta al cálculo de la penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 33º Semestre de Control de la Etapa de Régimen..." (f. 71);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido se ha observado, con respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora;

Que, en efecto, el informe oficial expedido por el Servicio Meteorológico Nacional (f. 70) concuerda con las conclusiones de la Dra. Altinger de Schwarzkopf en el punto 4 de su informe, la que expone que: "...el fenómeno meteorológico severo ocurrido entre las 8.30 y las 10 del 29 de agosto de 2017 que afectó a los partidos de Ensenada, La Plata y Magdalena se clasificó como tornado F1 de la escala Fujita (...) La etapa de máximo desarrollo del tornado comenzó en la zona del Regimiento de Infantería Mecanizada N° 7 en el Partido de La Plata y continuó sobre el partido de Magdalena. La velocidad máxima de las ráfagas en la etapa de máximo desarrollo del tornado se estima entre 130 y 140 km/h...";

Que, de tal modo, la Distribuidora acredita que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA N° 12047/78, convalidada por Decreto N° 2469/78);

Que además consideró poner de resalto que si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto que las características del fenómeno atmosférico resultan suficiente para eximir de responsabilidad a la distribuidora en cuestión frente a las interrupciones del suministro que nos ocupan;

Que finalmente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a la petición de la Distribuidora ordenando, en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo. 3.1 de Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al pedido de encuadramiento en la causal de caso fortuito o fuerzamayor solicitado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica ocurridas el día 29 de agosto de 2017 en el ámbito de La Plata y distritos aledaños de su área de concesión y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pase a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 990

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 100-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-176/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) ante este Organismo de Control, solicitando el encuadramiento como caso fortuito o fuerza mayor de las interrupciones del servicio de distribución de energía eléctrica ocurridas en su área de concesión el día martes 22 de enero de 2016 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que: "... las interrupciones señaladas no fueron provocadas por la acción u omisión de mi mandante, sino como consecuencia de una serie de eventos en el Sistema Argentino de Interconexión (en adelante "SADI"), los que a criterio de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (en adelante "CAMMESA") motivaron la necesidad de realizar reducciones de demanda de energía de los agentes, entre ellos EDELAP..." (fs. 1/7);

Que presenta como prueba documental: planilla de detalle de las contingencias generadas con su correspondiente código de identificación en el sistema de gestión y planos de la red de distribución asociada a los eventos, así como Declaración Testimonial del Jefe de Operaciones respecto de las interrupciones del servicio (fs.8/9 y 14/22) e informe final de Perturbaciones por SACME, en su condición de operador de la red de alta tensión 220 kv y 132 kv de las distribuidoras del GBA sobre el análisis cronológico de la perturbación en el SADI y las restricciones solicitadas por CAMMESA (fs. 10/12);

Que la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área de Control de Calidad Técnica, realizó un informe reseñando que "...surge que aproximadamente a las 14.30 hs del citado día, en un contextode demanda record a nivel SADI (24.885 MW), como consecuencia del desenganche intempestivo de un ciclo combinado de Central Costanera, seguida minutos después por la salida de servicio de dos compensadores sincrónicos de la Estación de demanda en el área GBA del orden de 500 MW de TRANSENER S.A., CAMMESA dispuso una restricción de demanda en el área del orden de 500 MW...";

Que, asimismo, señaló que "... como correlato de dichas restricciones, a través del SACME se solicitó a la Distribuidora EDELAP S.A. que aplique restricciones del orden de los 100 MW en su área, las que fueron realizadas sobre un grupo de cinco (5) demandas industriales de gran magnitud, pero sin afectación de la demanda residencial...";

Que dicha Gerencia concluyó que "...considerando que las restricciones de la demanda aplicadas por la Distribuidora obedecieron a causas ajenas a su voluntad, habiendo sido expresamente ordenadas por CAMMESA en su condición de organismo facultado para operar y administrar el Mercado Eléctrico Mayorista ...correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora en cuanto a la eximición de penalización de las interrupciones identificadas a fs. 8/9 y 14/22, en lo que respecta al cálculo de penalización global de Calidad de Servicio Técnico para el 30º Semestre de Control de la Etapa de Régimen...";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por haberse tratado de restricciones de demanda solicitados por CAMMESA, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por las interrupciones del servicio de energía eléctrica, acaecidas en su ámbito de distribución el día 22 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.
ACTA N° 990

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 101-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la Resolución N° 0223/18, lo actuado en el expediente N° 2429-2006/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción del procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Ayelén Magalí SOÑEZ, por mala calidad de producto (oscilaciones) en el suministro de su titularidad (NIS 3293074-01);

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 7902/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 4 de junio de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (f. 5/6);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que atento ello el Directorio de OCEBA dictó la Resolución N° 0223/18 (fs. 24/27), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (oscilaciones), formulado por la usuaria Ayelén Magalí SOÑEZ, suministro NIS 3293074- 01, (Artículo 1º) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2º);

Que, asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro de la usuaria Ayelén Magalí SOÑEZ, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3º);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 28/29), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 18 de octubre de 2018 (conforme sello fechador de f. 28);

Que a foja 30 obra una presentación de la Distribuidora de fecha 1º de noviembre de 2018, informando la ejecución de una obra para mejora de la calidad de servicio prestado al usuario reclamante;

Que, transcurrido el plazo otorgado en el Acto de Imputación para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU

en virtud del reclamo formulado por el usuario;

Que el Artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión, sitúa en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice... y, en su inciso y) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los Artículos 28 inciso v) e y), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la Ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el "quantum" de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el Artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), este monto asciende a \$802.675.302 (pesos ochocientos dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos dos)..." (f. 31);

Que, asimismo, aclaró que "...dicho monto fue calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2017 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente ...";

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA

(EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Ayelén Magalí SONEZ, por mala calidad de producto técnico (oscilaciones) en el suministro de su titularidad (NIS 3293074-01).

ARTÍCULO 2º. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el Artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto Nº 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta Nº 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA Nº 990

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

Disposiciones

DISPOSICIÓN Nº 43-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 2020-00750281-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO El presente expediente, por el que se gestiona la Adquisición de Insumos para Química Clínica (Planta) con Equipamiento en Comodato, por el período de Marzo a Diciembre de 2020, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, y

CONSIDERANDO

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley nº 13 981, se debe publicar toda Licitación Privada

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición de Insumos para Química Clínica (Planta) con Equipamiento en Comodato, para el período de Marzo a Diciembre de 2020-, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el presente .-

ARTÍCULO 3º: Elevar a la Oficina de Prensa y para su conocimiento Hecho, ARCHIVARSE.-

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 62-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 2019-38552755-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO El presente Expediente, por la que se gestiona la Adquisición de Insumos Área Especiales I - Endocrinología con Equipamiento en Comodato, para el período de Marzo a Diciembre de 2020, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, y

CONSIDERANDO

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley nº 13981, se debe publicar toda Licitación Privada

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos Área Especiales I - Endocrinología con Equipamiento en comodato, para el período de Marzo a Diciembre de 2020, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHIVESE.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 171-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-38227710- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia se gestiono la Licitación Privada N° 26/2020 para la Contratación de: Renglón 1)- SERVICIO DE MANTENIMIENTO RED ELECTRICA DE LA DEPENDENCIA; solicitado por SERVICIOS GENERALES, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con el mantenimiento, Servicios Generales solicita a ORDEN 12 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 14 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 4.150.000.-) conforme surge del Sipach NRO 436.333.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 26/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 26/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Marzo de 2020 a las 10:00 hs. VISITA TECNICA el día 09 de Marzo de 2020 a las 10hs; en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 26/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 195-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO El expediente EX 2020-02558262-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Set de Valvuloplastia, solicitado por el Servicio de Hemodinamia y,

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 414546, el cual es de carácter imprescindible.

Que a orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00).

Que el Art. 17 Ley 13981, Art. 17 del Decreto 2019 - 59 - GDEBA - GPBA, y Resolución Ministerial 2461 delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar contrataciones por Licitación Privada, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 7/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y

Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Julieta Villalba, María Laura Fiaccola, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar al Dr. Ignacio Rifourcat, Dra. Maria Rosa Bondavali y a la Sra. Julieta Villalba, formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 302-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2020-00127618- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2020 donde se pretende la adquisición de CLAVO ENDOMEDULAR Y OTROS (BANCO), solicitado por ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIEN (\$3.162.100,00-) conforme surge del Sipach NRO 441523.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 27/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de MARZO de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 353-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2020

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Solución Fisiológica para el Servicio de Farmacia por el periodo MARZO-AGOSTO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registró el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b al f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 10/03/2020 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 16/20 EX-2020- 01880880-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición de Solución Fisiológica para el Servicio de Farmacia por el periodo MARZO-AGOSTO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.968.000,00) con cargo a: EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- Pda.Ppal. 2,Bienesde Consumo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 355-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2020

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Centro Quirúrgico por el periodo MARZO-AGOSTO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registró el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b al f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 10/03/2020 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO
15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 15/20 EX-2019- 43167244-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Centro Quirúrgico por el periodo MARZO-AGOSTO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 1.832.765,01) con cargo a: EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - Pda. Ppal. 2, Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 228-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-2995317-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 14/2020, con opción a ampliación por el mismo periodo, para la Adquisición de Soluciones Parentales (Fracasadas) para el Servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo 1 artículo 17 Inciso 1, apartado B,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 14/2020, con opción a ampliación por el mismo periodo, para la Adquisición de Soluciones Parentales (Fracasadas) para el Servicio de Depósito del Hospital Gobernador Domingo Mercante cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 63-HZEACDAACMSALGP-2020

VICENTE LOPEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2020

VISTO: La Solicitud de adquisición de ANTIBIOTICOS, para el hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, para cubrir las necesidades durante el periodo del 29/01/2020 al 30/06/2020 y el EX-2019-38841614-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nro. 02/20 Pcia.- según lo dispuesto por DI-2019-578-GDEBA-HZEACDAACMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 02/20 Pcia- según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar por precio a la firma LABORATORIOS RICHET S.A. los renglones N° 7, 15, 33, 34 y 38 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 CTVOS (\$806.650,00); a la firma BIOTENK S.A. el renglón N° 6 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL con 00/100 CTVOS (\$162.000,00); a la firma FARMED S.A. el renglón N° 21 por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 CTVOS (\$201.600,00); a la firma NORGREEN S.A. el renglón N° 17, 31 y 39 por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA con 00/100 CTVOS (\$1.048.050,00); y a la firma DNM FARMA S.A. el renglón N° 5 Y 10 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIEZ con 00/100 CTVOS (\$50.510,00).

ARTÍCULO N° 3: Adjudicar por único proponente a la firma LABORATORIOS RICHET S.A. los renglones N° 19 y 36 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA con 00/100 CTVOS (\$28.040,00).

ARTÍCULO N° 4: Anular los renglones 1, 2, 12, 16, 20, 23, 25, 30 y 37 por no ajustarse a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO N° 5: Declarar desiertos los renglones 9, 24, 26, 27 y 28 por no haber recibido cotización.

ARTÍCULO N° 6: Declarar rechazados por precio excesivo, desde nivel central, los renglones N° 3, 4, 8, 11, 13, 14, 18, 22, 29, 32 y 35.

ARTÍCULO N° 7: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo del 29/01/2020 al 30/06/2020.

ARTÍCULO N° 8: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 9: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 00/100 CTVOS (\$834.690,00); a favor de BIOTENK S.A. por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL con 00/100 CTVOS (\$162.000,00); a favor de FARMED S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 CTVOS (\$201.600,00); a favor de NORGREEN S.A. por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA con 00/100 CTVOS (\$1.048.050,00); y a favor de DNM FARMA S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIEZ con 00/100 CTVOS (\$50.510,00).

ARTÍCULO N° 10: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 CTVOS y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - PR - F 11 - INC 2- EJERCICIO 2020- (\$2.296.850,00).

ARTÍCULO N° 11: Regístrese, comuníquese y archívese.

Celso Emilio Arabeti, Director

DISPOSICIÓN N° 69-HZEACDAACMSALGP-2020

VICENTE LOPEZ, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2020

VISTO: La Solicitud de adquisición de DETERMINACIONES COLORIMETRICAS, para el hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, para cubrir las necesidades durante el periodo del 31/01/2020 al 31/07/2020 y el EX-2019-38120962- GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nro. 05/20 Pcia.- según lo dispuesto por DISPO-2020-16-GDEBA-HZEACDAACMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 05/20 Pcia- según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar por único proponente a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el renglón N° 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 CTVOS (\$243.540,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 31/01/2020 al 31/07/2020.

ARTÍCULO N° 4: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 CTVOS (\$243.540,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 CTVOS y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - PR - F 11 - INC 2- EJERCICIO 2020- (\$243.540,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Celso Emilio Arabeti, Director

Licitaciones

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento, limpieza, desinfección, desratización y desinsectación del Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia, edificio Anexo de calle 53 N° 671 de La Plata y oficinas Anexas pertenecientes a esta H. Cámara de Diputados.

Período de la contratación: desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

Venta de Pliegos: hasta el 16 de marzo de 2020 a las 16,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 50.000

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10:00hs. a 17:00 hs.

Presentación de la propuesta: hasta el 18 de marzo de 2020 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Fecha de Apertura: 18 de marzo 2020, a las 12:00 horas

Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Expediente 1102-114/2020.

mar. 2 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 37/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Demolición de Edificio Existente y Construcción de nueva Biblioteca con conexión a Centro Cultural Municipal ubicado en Av. de Mayo y Belgrano de la localidad de Ramos Mejía - Etapa 1".

Fecha Apertura: 27 de marzo de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$8.388. (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 9389/2019/INT

mar. 2 v. mar. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Sala para Central Hidráulica e Instalación de Ascensores para el Edificio Municipal Beatriz Mendoza - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de Apertura: 30-03-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 4.047.

Presupuesto Oficial: \$ 8.095.644,03 (Pesos Ocho Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 03/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 603 de fecha 21 de febrero del 2020.

Expediente 73.915/20

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Sala para Central Hidráulica, Estructura Metálica, Provisión e Instalación de Ascensores para Edificio Polo Judicial Anexo Mitre"

Presupuesto Oficial: \$ 13.891.855,73.

Valor del Pliego: \$ 6.946.

Fecha de Apertura: 08/04/2020 10:00 hs.

Decreto de LLamado: 592 (21-02-2020)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y suministros - Güemes 835 - 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

Expte.: 2-74460-20

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Sanitarios en 2º y 3º Piso de Edificio Polo Judicial Mitre"

Presupuesto Oficial: \$ 10.677.247,97.

Valor del Pliego: \$ 5.400.

Fecha de Apertura: 08/04/2020 11:00 hs.

Decreto de LLamado: 591 (21-02-2020)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Güemes 835 - 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

Expte.: 2-74142-20

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/03/2020, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 302-37/2020.-

Referida a la adquisición de "Insumos para la Señalización Horizontal - Plan de Señalización 2020", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma: \$ 11.600.000,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Mil).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.

Decreto N° 575/2020.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/03/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 601-21/2020.-

Referida a la adquisición de "Reactivos, Determinaciones y Descartables", solicitado por la Secretaría de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma: \$ 11.019.815,00 (Pesos Once Millones Diecinueve Mil Ochocientos Quince).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.

Decreto N° 581/2020

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los Hospitales "Dr. Ángel Pintos" de Azul, "Dr. Casellas Sola" de Cacharí y "Dr. Horacio Ferro" de Chillar y Salas Periféricas del Partido de Azul, por el período abril a diciembre de 2020

Presupuesto Oficial: \$ 7.929.698,60

Costo de Pliego: \$ 3.965

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 17 de marzo de 2020 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Yrigoyen N° 424 P.A. en días hábiles de 8 a 14 hs., tel 02281-439513/431795 mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar

Día Apertura sobres de Ofertas: 18 de marzo de 2020 a las 11:00 hs., en Secretaría de Salud sita en calle H. Yrigoyen N° 424 - Palacio Municipal de Azul

Expediente S-3129/2019

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquirir Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos como su Alquiler y Acarreo, con destino a los Tres Efectores de Salud del Partido, como son el Hospital Municipal "Dr. Ángel Pintos" de Azul, el "Dr. Casellas Sola" de Cacharí y del "Dr. Horacio Ferro" de Chillar y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul por el período abril a diciembre de 2020 por el período abril a diciembre de 2020.

Presupuesto Oficial: \$ 4.761.259,40

Costo de Pliego: \$ 2.381

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 17 de marzo de 2020 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Yrigoyen N° 424 P.A. en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs., tel 02281-439513/431795 mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar

Día Apertura sobres de Ofertas: 18 de marzo de 2020 a las 10:00 hs., en Secretaría de Salud sita en calle H. Yrigoyen N°424 - Palacio Municipal de Azul

Expediente S-3133/2020

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquirir Medicamentos con destino al Hospital Dr. Ángel Pintos de Azul, por el consumo estimado de tres meses.

Presupuesto Oficial: \$ 9.053.842,94

Costo de Pliego: \$ 4.527

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 17 de marzo de 2020 a las 13 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Yrigoyen N° 424 P.A. en días hábiles de 8 a 14 hs., tel 02281-439513/431795 mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar

Día Apertura sobres de Ofertas: 18 de marzo de 2020 a las 12 HS, en Secretaría de Salud sita en calle H. Yrigoyen N°424 - Palacio Municipal de Azul

Expediente H-124/2020

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Alende, para un período de consumo aproximado de 6 (seis) meses, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 11.523.841,03.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de marzo de 2020 a las 13:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de compras - 3er Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 16:30.

Valor del Pliego: \$ 21.000,00.-

Venta de Pliegos: Desde el día 11 al 13/03 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro unico y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención para el Hospital Oftalmológico - Subsecretaría de Política Sanitaria"

Presupuesto Oficial: \$ 22.700.000,00 (Pesos Veintidos Millones Setecientos Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 22.700,00 (Pesos Veintidos Mil Setecientos con 00/100).

Fecha de Apertura: 20 de abril de 2020 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 16 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre - Avenida Cazón 1514 - En el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos de Laboratorio para el Hospital Materno Infantil"

Presupuesto Oficial: \$ 16.593.963,26 (Pesos Dieciseis Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con 26/100).

Valor del Pliego: \$ 16.500,00 (Pesos Dieciseis Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de Apertura: 22 de abril de 2020 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 16 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre - Avenida Cazon 1514 - En el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de marzo de 2020, a las 9:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Herrería en Centro de Desarrollo.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$ 9.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 9.528.600.00.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de marzo de 2020, a las 10:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Desague Pluvial calle San Martín entre Lavalle y Alberdi.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$ 5.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 5.067.710.00.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de marzo de 2020, a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Instalación de Equipos de Climatización en Centro de Desarrollo.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$ 11.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 11.830.000.00.-

mar. 3 v. mar. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Programa de descentralización de la gestión administrativa. Llámese a Licitación Pública 1/2020 para la compra de raciones Servicio Alimentario Escolar ciclo lectivo 2020, por un plazo de 6 meses desde marzo a septiembre 2020 con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito - Expediente interno 032/1612/ 2020 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 11 de marzo de 2020 - 15:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo. Las Zonas abarcan establecimientos escolares por barrios y podrán ser consultadas en la sede del consejo.

mar. 4 v. mar. 5

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 26/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2020 - EX-2019-38227710-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Contratación Mantenimiento Red Eléctrica.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 12 de Marzo del 2020 a las 10:00 horas, con visita técnica el día 09/03/20 a las 10 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 4.150.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 27/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2020 - EX-2020-00127618-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Clavo Endomedular y Otros (Banco)

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 10 de Marzo del 2020 a las 10:00 horas, en la en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciede a un Total de Pesos: Tres Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Cien (\$3.162.100,00-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 15/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Centro Quirúrgico por el período marzo-agosto/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 10 de marzo de 2020 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2019-43167244-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 16/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2020 por la Adq. Solución Fisiológica para el Servicio de Farmacia por el período marzo-agosto/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 10 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2020-01880880-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO****Licitación Privada N° 9/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2020 para la Adquisición de Insumos Área Especiales I - Endocrinología con Equipamiento en Comodato para el Servicio Laboratorio, para el período Marzo-Diciembre para el ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. De Cordero".

Apertura de la propuesta: día 10 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. De Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.
Corresponde a Expediente N° 2019-38552755-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO****Licitación Privada N° 10/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°10/2020 para la Adquisición de Insumos para Química Clínica (Planta) con Equipamiento en Comodato para el Servicio Laboratorio, para el período Marzo-Diciembre para el ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. De Cordero".

Apertura de la propuesta: día 10 de marzo de 2020 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. De Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.
Corresponde a Expediente N° 2020-00750281-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 14/2020

POR 1 DÍA - Llámase a la Licitación Privada N° 14/2020 para la Adquisición de Soluciones Parentales (Fracasadas) con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 9 de marzo de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz. El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2020-2995317-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de disposición: DISPO-2020-228-GDEBA HZGAGDMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 7/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nro. 7/20, referente a la adquisición de Set de Valvuloplastia, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: día 10/03/2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente: EX-2020-02558262-GDEBA-HIEACSJDMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 17/2020 por la Provisión y Colocación de Treinta (30) Contenedores de Residuos de Estructura Metálica para Reciclaje Divididos en Tres Partes, Plásticos, Vidrios y Papeles y Cartón y Ciento Cincuenta (150) Cestos de Basura de Estructura Metálica, solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 26 de marzo de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.665.000,00

Valor del Pliego: \$ 4.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 9, 10 y 11 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 16 y 17 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26/03/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3224/2020 -

Expte: 4132-67091/2020

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 18/2020 por la Provisión de Materiales e Insumos Eléctricos para ser utilizados en la Dirección de Servicios Eléctricos, Dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 26 de marzo de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 16.617.825,00

Valor del Pliego: \$ 16.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 9, 10 y 11 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 16 y 17 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26/03/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3196/2020 -

Expte: 4132-67155/2020

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 19/2020 por la Provisión de Elementos e Insumos de Albañilería para ser utilizados en la Renovación de 15 Plazoletas (Expte. N° 4132-65774/2020) solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.770.169,70

Valor del Pliego: \$ 8.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 9, 10 y 11 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 16 y 17 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27/03/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras

Decreto N° 3193/2020

Expte: 4132-67156/2020

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 20/2020 por la Provisión de Elementos e Insumos de Electricidad para ser utilizados en la Renovación de Plazoletas (Expte. N° 4132-65774/2020) solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 27 de Marzo de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.934.422,15

Valor del Pliego: \$ 8.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 9, 10 y 11 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 16 y 17 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27/03/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3192/2020

Expte: 4132-67157/2020

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 23/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 23/2020 por la provisión de 3.000,00 m3 de Arena y 3.000,00 m3 de Piedra Partida 6/20, para ser utilizados en la Construcción de 50.000 m2 de Veredas de Hormigón Peinado, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132 65772/2020).

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 11.700.000,00

Valor del Pliego: \$ 11.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 9, 10 y 11 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 16 y 17 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31/03/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3195/2020 -

Expte: 4132-67218/2020

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento urbano zona I, II y III

Presupuesto Oficial: \$ 29.700.000,00

Valor del pliego: \$ 297.000,00

Fecha de Apertura: 26/03/20 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 11 y 12 de marzo de 2020. En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, situada en Bolívar 563, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 18 y 19 de marzo de 2020.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/03/20 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 4 v. mar. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 23/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Urbano Zona IV, V y VI.

Presupuesto Oficial: \$ 29.503.620,00

Valor del pliego: \$ 295.036,20

Fecha de Apertura: 26/03/20 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 11 y 12 de marzo de 2020. En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, situada en Bolívar 563, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 18 y 19 de marzo de 2020.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/03/20 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 4 v. mar. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Urbano Preventivo y Correctivo en Merlo Centro.

Presupuesto Oficial: \$ 11.424.000,00

Valor del pliego: \$ 114.240,00

Fecha de Apertura: 26/03/20 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 11 y 12 de marzo de 2020. En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, situada en Bolívar 563, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 18 y 19 de marzo de 2020.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/03/20 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 4 v. mar. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 16/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Espacio Deportivo

Fecha Apertura: 11 de marzo de 2020, a las 9:30 horas.

Expediente N°: 282/2020 Int

Valor del Pliego: \$ 2519 (Son Pesos Dos Mil Quinientos Diecinueve)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 4 v. mar. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 43/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Kit de Útiles Escolares
Fecha Apertura: 27 de marzo de 2020, a las 9:00 horas.
Expediente N°: 1249/2020 Int
Valor del Pliego: \$ 3551 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 4 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación de Cuatrocientas Sesenta (460) Horas de Servicio de Camión Desobstructor y Trescientas (300) Horas de Servicio de Camión Atmosférico, Requeridas para la Delegación de Santa Catalina, por periodo aproximado de Cuatro (4) meses, solicitadas por la Secretaría Gestión Territorial.
Presupuesto Oficial: \$ 6.087.900,00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 20 de marzo de 2020 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303-Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.
Valor del pliego: \$ 17.000,00
Venta de pliegos: desde el día 11/03 al 13/03 de 2020 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Unico y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 31/03/2020, a las 10:00 hs. A fin de contratar la Obra: "Puesta en valor planta depuradora de líquidos cloacales, Barrio Nestor Kirchner Ex - Vialidad, Lanús Oeste", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta (\$ 4.837.680,00).
Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Expediente D-4060-1390/20. Decreto N° 562/2020.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria. Secretaría de Servicios y Espacios Públicos. Municipalidad de San Fernando
Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Dos Mil)
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 26 de marzo de 2020, a las 14:00.
Acto de Apertura: El día 27 de marzo de 2020, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

Licitación Pública Nacional N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la "Adquisición de un Vehículo para Transporte de Personas para uso Área Salud"
Decreto llamado N° 196/2020.
Presupuesto Oficial Total \$ 5.500.000,00.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día

27/03/2020 inclusive.
Valor del Pliego: \$ 3.500.
Fecha de Apertura: Lunes 30 de marzo de 2020.
Hora: 10:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).
Expte. N° 4064-3365/20.

mar. 4 v. mar. 5

Varios

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPOSICIÓN N° 16-E-PLP-PRES-2020

ENSENADA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

POR 5 DÍAS - VISTO El Expediente: EX-2019-00012011-PLP-CME#GAYF por medio del cual se tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que regirá la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA".

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Anexo I, Decreto 1596/99), establece, entre otras amplias facultades, la de administración y explotación del citado complejo portuario;

Que la presente obra se refiere a las tareas de dragado de mantenimiento de los canales de Acceso y Exterior del Puerto La Plata entre las progresivas km 2,000 y km 10,000 a 30/33 pies necesarias para garantizar a los usuarios un perfil de proyecto de 28 pies al cero local durante un periodo de 18 meses, adicionalmente se contempla la nivelación de fondos a 24,60 pies (-7,50m) entre las progresivas -1,100 y 0,200 del Canal Dock Central;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a DOLARES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL +IVA (U\$S 2.600.000 +IVA), y el plazo total de obra se fija en 90 días corridos;

Que el equipo principal para ejecución de las tareas de dragado que forma parte de la presente licitación deberá tratarse de una draga de succión por arrastre con cántara (TSHD) cuyas prestaciones verifiquen tanto las condiciones de suelos a retirar como las necesarias de navegación a respetar.

Que la disposición final del material dragado se deberá realizar en la zona aprobada por la Dirección Nacional de Vías Navegables.

Que con relación a los temas ambientales, será de estricto cumplimiento lo indicado en la RESOLUCION 263-2019 y la Disposición OPDS N° 45/16, la cual regula los dragados de mantenimiento en Puerto La Plata, como así también todas las medidas de prevención, mitigación y corrección adicionales que puedan ser requeridas por la OPDS y/o el CGPLP;

Que mediante Resolución N° 04/2020, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, delegó al Presidente del Consorcio, Ing. José María Dodds, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la realización de tareas de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA", con sus respectivos Anexos obrante en el EX-2019-00012011- PLP-CME#GAYF, fijen fechas para el llamado y autoricen su publicación, ello una vez recibida las vistas de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Pcia. de Buenos Aires y Fiscalía de Estado siempre que las mismas no se opongan al proyecto obrante en las actuaciones referidas;

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Pcia. de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA,
EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,
DISPONE

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la realización de tareas de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA", con sus respectivos Anexos obrante en el EX-2019-00012011- -PLP-CME#GAYF. Dicha documentación está compuesta por:

- a) La Memoria Descriptiva.-
- b) Las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.-
- c) Modelo de Contrato
- d) Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.-
- e) Normas para Contratistas
- f) Planillas de Cotización.
- g) Planilla de Presupuesto Oficial.
- h) Planos.

ARTICULO 2: Llámese a Licitación Pública para la realización de tareas de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA", de conformidad con las pautas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3: A los efectos de materializar lo expuesto se fijan las siguientes fechas, horarios y lugares:

- a) Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada en la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata, hasta el día 20 de Marzo a las 16 hs.
b) Para la presentación de las ofertas el día 26 de Marzo de 2020 a las 9.30 horas en Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata.
c) y el acto de apertura de los sobres tendrá lugar el día 26 de Marzo de 2020 a las 10 horas en dependencias del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata.

ARTICULO 4: Publíquese el llamado a la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de CINCO (5) días, y en un (1) periódico de circulación regional por el término de un (1) día.-

Asimismo, se podrá dar difusión al llamado a licitación mediante todo forma que se considere conveniente, incluido la forma de invitaciones directas y/o publicación en INTERNET en la página WEB del C.G.P.L.P. , sin que ello implique precedente alguno para su calificación, ni derecho adquirido o reconocimiento particular de ninguna especie.

ARTICULO 5: Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido Archívase.-

Jose Maria Dodds, Presidente

feb. 28 v. mar. 5

ANEXO/S

ANEXO 24d91223d8bb07fccc94c6a9e2603fff92f4eb30438daf5db03bc8f1f4d4cde7

[Ver](#)

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-01/2020 VI, W, Mz. 180-g, Pc. 22, Ptda. 113-37.229.- Boulogne Sur Mer N° 439 - Punta Alta.- Saúl Nicolás REYNOSO y/o Domingo Amado AVILA.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

mar. 2 v. mar. 4

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GRACIANO, SERGIO ALBERTO RUBÉN (D.N.I. N°11.752.556), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Aduana San Pedro, sito en calle Miguel Porta N° 1 de la Ciudad de San Pedro, Pcia Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la citada Aduana, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Walter G. Kissling, Administrador.

mar. 3 v. mar. 5

ESTANCIA GOLF CLUB S.A.

POR 3 DÍAS - Matrícula DPPJ N° 71222. Legajo N°: 132.400. Sede social: Ruta Panamericana, Ramal Pilar KM. 56,5, Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria del 13-4-2011 se resolvió por unanimidad de los accionistas reducir el capital social en la suma de \$2.089.100, esto es, de la suma de \$30.394.000 a la de \$28.304.900. Para ello se resolvió por unanimidad: 1) Cancelar el total de las acciones emitidas cuyo valor nominal era de \$23.380 por acción; 2) Emitir nuevas acciones de valor nominal \$21.773; 3) Modificar los artículos cuarto y sexto del estatuto social para reflejar el nuevo capital social y el nuevo valor nominal de las acciones. Publicación conforme artículo 204 de la Ley 19.550. Los acreedores podrán presentar oposiciones dentro del plazo legal de 15 días desde la última publicación del presente. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

mar. 3 v. mar. 5

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDEROS PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

Ley 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA BELÉN SANSOSTI domiciliado en calle Diag. 73 N° 1260, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 17 de febrero de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. SENZI WENG Comunica: Transferencia Habilitación a Chen Nenuadi Domicilio Comercial Oposiciones Juan Rava 1750 C. Madero La Matanza Bs As Reclamos ley el mismo.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GRUPO MAFI S.A. CUIT 30-70966827-3 transfiere fondo de comercio a calle Adentro S.R.L. CUIT 30-71531683-4 rubro almacen de comestibles en calle 38 N° 727 La Plata. Oposiciones de Ley calle 38 N° 727. La Plata.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PASTA TASTY S.A. transfiere a Pasta Norte S.A. la habilitación de comidas para llevar con elaboración de pastas frescas con venta directa al público sito en la calle 114 Alvear N° 2481 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SOLEDAD SOLOP, transfiere a Marta Alicia Corro la habilitación de elaboración de productos de panadería y repostería con venta al público. comidas rápidas, fiambrería y bebidas sin alcohol, sito en la calle Pacifico Rodriguez 5095, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Se hace saber que el Sr. MATÍAS FEDERICO FASCIANI, D.N.I. N° 27.465.194 con domicilio en Senador Morón 2066 Bella Vista, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Heladería, que gira bajo el nombre "Amarena" sito en la Av. General Ricchieri 607, Hab. Municip. N° 6577, al Sr. Juan Pablo Castel, D.N.I. N° 36.982.110, domiciliado en la calle Mármol N° 675, de la ciudad de Buenos Aires, Bella Vista (1661) pdo. San Miguel. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico: Dr. Ana María Cecilia Castello, con domicilio en Sarmiento 318. Pilar Buenos Aires, 18 de julio de 2019.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. ALEJANDRA ARANCIBIA CUIT 27204085809 transfiere a Christian De Filippis, CUIT 20333463793, el fondo de Comercio Gastronómico, sito Fernandez 1160, Maschwitz. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Chacabuco**. ALBERTO NISSIO comunica el cambio de titularidad de la Habilitación Municipal en el rubro: Venta Mayorista de Sustancias Alimenticias a nombre de Denilac S.R.L., sita en calle España 3775 Villa Chacabuco, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YAN XIABEIMEI comunica el cambio de titularidad de la habilitación municipal en el rubro: Venta Minorista de productos de Almacén y otros alimentos a nombre de Zhuang Ying, sita en calle Washington 2852 José León Suárez, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador**. MEIMEI YAN transfiere a Huazhu Zhuang su comercio de Autoservicio Sito en Avellaneda N° 3620 - Lomas del Mirador Pdo. de La Matanza reclamos de ley en el mismo.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ALBORNOZ ALEARDO JUAN, transfiere Fondo de Comercio Venta de Repuestos Nuevos para el Automotor sito en Av. San Martin N° 1782 a sus hijos Albornoz Diego, Albornoz Esteban, Albornoz Emiliano y Albornoz María. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que HECTOR SUÁREZ vende fondo de comercio a Chen Mulong negocio de Almacén, Carnicería y Verdulería sito en Avenida Agustín Debenedetti 3132 de Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que YIN LIN vende a Zheng Huayu negocio de Almacén, Fiambtería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en la calle Zeballos 744 de Avellaneda Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que LIN BIN BIN vende a Yan Xiao Zhen negocio de Almacén, Fiambtería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Kiosco s/f sito en la calle Magán 1675 de Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que PAULA GRACIELA MAZZON transfiere a Patricia Graciela Cardinali negocio de Venta de Productos Dietéticos sito en Fabian Onsari 41 Bis, Wilde. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que MARTÍN ENRIQUE RODRÍGUEZ y LUCIANO HERNAN CAVILLON SH transfiere a Walter Javier Díaz negocio de Pizzería sito en Av. Mitre 2176, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. LIN YOUZHOU transfiere a Lin Tingting negocio de Almacén, Fiambtería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en Av. Mitre 5201, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, ERIKA ANDREA YENDE, D.N.I. N° 18.824.318, domiciliada en 12 número 429 de la La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio La Rumba a favor de Christian Vila Zacarias D.N.I. 26.145.099, con domicilio en 524 número 931 La Plata. Destinado al rubro Escuela de Baile ubicados en las calles 14 esq. 57 y 13 N° 114 La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 532 N° 783 La Plata. Notario Benjamin Tenti D.N.I. 36.571.529.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MONTI MARÍA SUSANA y CRUZ LAURA LILIANA SH, CUIT N° 30-71231390-7, transfieren a Gordillo Elizabeth CUIT 27- 20611947-6 el fondo de comercio del rubro venta de art Marroquinería, sito en Rivadavia 590, Belén de Escobar, Pcia. Bs As. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MATÍAS GARABANI, CUIT 20-33335784-5. Transfiere a Vega Jorge CUIT 20-14887727-1 el fondo de comercio gastronómico, sito calle Santiago del estero 690 local 11, Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. WANG JINCAI, CUIT 23-94041484-9, vende y transfiere a Shaobin Chen, CUIT 20-95526048-2, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Carlos Diehl 2665, Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. BASABE DIEGO OSCAR, DNI 16.183.301 Transfiere a Leal Ariel CUIT 20-39667616-9, un comercio Rubro, "Venta de Muebles de Algarobo" en Pte. Perón 1793, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ZHENG YONG transfiere el fondo de comercio "Dispensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, Mercadito, sito en (87) Fco. Hue 3592 San Andrés, Pdo. San Martín a Zheng Lingmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GANADERA LAS HERAS S.R.L. vende fondo de comercio a Frigorífico Frigocar S.A., habilitado por el rubro Frigorífico, Elaboración de Fiambres, Embutidos, Hamburguesas, ventas al por mayor de carnes vacunas, aves porcinas y ovinas. Fraccionamiento de carnes y aves en general, trozados en general, depósito, comercialización de productos de granja en general, ubicado en la calle 24 - Buenos Aires N° 4568 Villa Monteagudo Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DIEGO GABRIEL MEDINA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de lavado de vehículos y comidas rápidas sita en Av. República Del Libano 4118 Villa Lynch a Jorge Nahuel Sanchez. Reclamos de ley en Anastacio Gonzalez N° 6052 Tropezon Pdo. San Martín.

mar. 4 v. mar. 10

Convocatorias

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 113º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2019.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 37.266.567,71) correspondientes al ejercicio económico N° 113º finalizado el 30/11/2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
8. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2019 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2020.

El Directorio. Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de marzo en el horario de 9 a 13:00 hs. Eduardo Sturla Francisco José Garobbio, Apoderado, Contador Público (UBA).

feb. 27 v. mar. 4

RUTA INFINITA S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 5 N° 922, de la localidad de Santa Teresita, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16/03/2020 a las 11:00 hs., en calle 8 N° 1127, Santa Teresita, Partido de La Costa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19550, y tratamiento tardío correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018 y 30/06/2019.
2. Consideración de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio.
3. Consideración de la gestión del Gerente.
4. Consideración de la remuneración del Gerente. Dr. Chicatun.

feb. 28 v. mar. 5

MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil N° 51, de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 27 de marzo de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a la 10:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres años.
- 6) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.- El Directorio Juan Aníbal Muscariello, Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2020 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 30/11/2019.-
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 30/11/2019.-
- 3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.-
- 4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.-
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por Tres ejercicios.
- 6) Firma del Acta de la Asamblea.-

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. Guillermo Mario Rossetti Vicepresidente Directorio DNI 12.929.749.

feb. 28 v. mar. 5

CHEMOTECNICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Chemotecnica S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2020, a las 10 horas en primer llamado y a las 11 horas en segundo llamado, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en la calle Presbítero Juan G. González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo;
- 3°) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019. Destino de los resultados;
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;
- 6°) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura;
- 7°) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios; y
- 8°) Autorizaciones.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Manuel Lanusse, Abogado.

feb. 28 v. mar. 5

GAS ARRECIFES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gas Arrecifes S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 16 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de Julio 650 local 26 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección del Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Mabel Susana González. Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 16/06/2020 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.-
- 2°) Prescindencia de la sindicatura y reforma del Artículo 10 del Estatuto social

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea - El Directorio - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

feb. 28 v. mar. 5

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la necesidad de satisfacer las nuevas previsiones de la Disposición N: 53/16 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15 inc. f), 28, 29 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Acopiadores de Cereales de la Provincia de Buenos Aires, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de marzo de 2020 a las 10 horas en su domicilio de la calle 12 N: 774 de la ciudad de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Cumplimiento de la Disposición N: 53/16 de la I.G.P.J de la Provincia de Buenos Aires y Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y afectación del superávit.

2 - Elección de los siguientes miembros y cargos para integrar el Consejo Directivo institucional:

a) De cinco miembros titulares por el período de dos años mediante el sistema de lista completa de candidatos, con designación de los cargos de Presidente, Tesorero, Prosecretario y dos Vocales Titulares, por finalizaron de su mandato.

b) De cuatro miembros suplentes por el período de un año, mediante el sistema de lista completa de candidatos.

3 - Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período de un año, mediante el sistema de lista completa de candidatos, con designación de los siguientes cargos:

a) Tres vocales titulares,

b) Dos vocales suplentes por finalizaron de sus mandatos.

4 - Nombramiento de dos señores socios para que juntamente con los señores Presidente y Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace constar, que a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea será hábil para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto; y media hora después de la establecida en la citación, podrá sesionar con los socios que hayan concurrido, cualquiera sea su número (art. 31 de Estatuto). Daniel Armando Casella, Secretario. Fernando Adolfo Rivara, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

MANUEL SANMARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Manuel Sanmartin S.A.; CUIT: 30-50256200-9, De conformidad con las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas de Manuel Sanmartin S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2020 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social ubicada en Ex Ruta Nacional N° 5 Km. 101 Mercedes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta con el Señor Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y anexos, del ejercicio cerrado el 31/12/19, distribución de utilidades y tratamiento de Resultados No Asignados.

3) Fijación de Honorarios para el Directorio.

4) Elección de los miembros del Directorio y Distribución de cargos.

Nota: Recaudos especiales previstos en los Estatutos Sociales: "Décimo noveno: ...los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria..."

No se encuentra comprendido el Art. 299 de la Ley 19.550, se recuerda a los socios, los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. César Manuel Sanmartin, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

F. C. ARTOLA Y CIA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 19/02/2020 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 19 N° 1639 de la ciudad y partido de La Plata el día 31 de marzo de 2020 a las 18:00 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19:00 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Determinación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos por el termino estatutario;

3º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Matías Albina Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

Sociedades

CATENOR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16 de Mayo de 2018, de elección de integrantes del directorio con cargos, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente/Director Titular Italo Omar Morales y como Director Suplente a Diego Walter Marques. Mariana De Luca. Contadora.

AGROCONSULTORA RUTA 5 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 10 de fecha 14/02/2020, Notario Titular, Rafael Fons Martin, Reg. Not. N° 5 del Pdo. de Carlos Casares: 1) a) Juan Pablo Bladres, argentino, D.N.I. N° 23.530.205, nacido el 18/12/1973, CUIT 20-23530205-6, comerciante, casado, domiciliado en calle Arenales N° 90; b) Carlos Guido Bernardi, argentino, D.N.I. N° 16.620.941, nacido el 07/02/1964, CUIT 20-16620941-3, comerciante, casado, domiciliado en calle Catamarca N° 406; y c) Esteban Jaime Cantons, argentino, D.N.I. N° 25.206.866, nacido el 11/04/1976, CUIT 20-25206866-0, comerciante, casado, domiciliado en calle Galcerán N° 74, todos los domicilios de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires 2) "Agroconsultora Ruta 5 S.A."; 3) Sede Social: Ruta Nacional N° 5, Km. 312,600 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, bosques, campos, chacras, establecimientos para invernada y cría de ganado, tambos, cabañas, haras y la realización de toda clase de actividades de explotación agrícola – ganaderas; b) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; c) Comerciales: Compra, venta, representación, distribución, transporte, importación y exportación de cereales, semillas, agroquímicos y ganado de distintas especies, en pie o faenado, como así también la instalación de depósitos, cámaras frigoríficas, ferias, almacenes, etc.; d) Inmobiliarias: adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta hipoteca o transferencias; construir inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o venta; realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentos sobre propiedad horizontal; e) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, cereales u oleaginosas; f) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto.- 5) 99 años; 6) Capital: \$ 100.000.-; 7) Presidente: Juan Pablo Baldres; Directores Titulares: Carlos Guido Bernardi y Esteban Jaime Cantons, cuyos datos personales fueron mencionados precedentemente.- La designación se efectúa por el término de tres ejercicios. 8) La representación social es a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 31/01 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas. Rafael Fons Martin, Notario.

LA PROVEEDURÍA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucía Elizabeth Gomez Smith, argentina, comerciante, 12/05/1981, DNI 28.867.958, soltera, dom. en 21 N° 184 piso 1 depto 2 de La Plata, Pcia. Bs. As y Gabriel Alberto Dalli, argentino, comerciante, nacido el 24/02/1976, DNI 24.979.803, casado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen N° 2230 de Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pública N° 37 del 26/02/2020. 3) La Proveeduría del Sur S.A. 4) Calle 21 N° 184 piso 1 depto 2 de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) a) Consultora: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros de Asesoramiento integral y consultoría empresarial. b) Representación Empresarial y Mandatos: representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones. c) Inmobiliaria: Desarrollo de proyectos inmobiliarios. Compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales. d) Constructora: Realizar negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. e) Industrial y Comercial: La industrialización; comercialización, distribución y/o representación; su importación y exportación, de maquinarias, equipos, herramientas. f) Ingeniería y/o Arquitectura de Obras: La ejecución de proyectos, ejecución, dirección, administración de obras de ingeniería y/o arquitectura. g) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras. h) Importación y Exportación: importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. i) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. j) Comerciales y de Servicios: l) Indumentaria: Fabricación, distribución, representación, mayorista y minorista de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase. ll) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar" y confitería; discos bailables. III) Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización. IV) Lavadero de Autos: La prestación de servicio de lavado, secado, engrase de todo tipo de automotores.V) Fabricación, comercialización y distribución de materiales de joyería, relojería, platería y toda clase de artículos de regalo. VI) Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, de automotores, aviones, lanchas y rodados en general. VII) Representación de profesionales y artistas. VIII) Importación, exportación, compraventa e intermediación de obras de arte así como la explotación de galerías de arte de todo tipo. IX) Estaciones de Servicios: Explotación de estaciones de servicio para automotores; Servicio de mecánica y gomería X) Garage y Estacionamientos: La explotación de espacios destinados a la guarda de automotores. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000. 8) Directorio mín. uno y máx. cinco, igual o menor núm. de suplentes. Mandato 3 años. Rep. Legal: Presidente: Lucía Elizabeth Gomez Smith, Dir. Suplente: Gabriel Alberto Dalli. 9) cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. Juan Tomas Herrera, Notario.

PABLO JAIMEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Pablo Jaimez S.R.L. Domicilio: Berna 542 Florencio Varela. 1) Socios: Pablo Alejandro Jaimez, argentino, soltero, nac. 25/08/88, comerciante, DNI 35905178, CUIT 20-35905178-7, dom. Berna 542 Florencio Varela y Cristian Fabián Daniel, argentino, soltero, nac. 05/05/90, comerciante, DNI 35268555, CUIT 20-35268555-1, dom. Alemania 1461 Florencio Varela. 2) Inst. Privado 17/02/20. 3) Duración: 99 años. 4) Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social.. 5) Capital: \$ 20.000. 6 y 7) Administración y Rep. Legal: Cristian Fabián Daniel, socio gerente hasta 17/02/2119. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/01. Cristian Fabián Daniel, Socio Gerente. Patricia Peyton.CP.

PENANDY S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria 12/02/2020, aprueban cambio de denominación de "Penandy S.A." por "Andichinano S.A.", continuadora de "Penandy S.A.", y en consecuencia modifican el artículo primero del Estatuto: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Andichinano S.A.". Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio se podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.". Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini, Acta de Asamblea Extraordinaria 12/02/2020.

FUNDACIÓN FACOEXTREMA

POR 1 DÍA - 1) Roberto Gustavo Albertazzi, nac. 12/07/1954, DNI 11.130.675, CUIT 20-11130675-4, cas., dom. en Leandro N. Alem 574, Quilmes, Pcia de Bs. As.; Mariana Andrea de Muro, nac. 03/06/1974, DNI 23.960.569, CUIT 27-23960569-4, cas. dom. en Lebensohn 106 PB, Quilmes, Pcia de Bs. As.; Leonardo Ferlini, nac. 16/04/1985, DNI 31.432.851, CUIT 20-31432851-6, divorc. dom. en 56 A 4459, Hudson, Berazategui, Pcia de Bs. As.; Gastón Gomez Caride, nac. 26/08/1977, DNI 26.194.373, CUIT 20-26194373-6, soltero, dom. en Alvear 764, Quilmes, Pcia de Bs. As.; Celina Rosa Logioco, nac. 18/08/1976, DNI 25.554.799, CUIT 27-25554799-8, casada, dom. en Pte Perón 629, Quilmes, Pcia de Bs. As.; Luciano Daniel Perrone, nac. 11/04/1986, DNI 32.311.869, CUIT 20-32311869-9, casado, dom. en Alvear 764 Casa, Quilmes, Pcia de Bs. As.; Rodrigo Santos, nac. 17/11/1970, DNI 21.938.415, CUIT 20-21938415-8, divorciado, dom. en 25 de Mayo, San Isidro, Pcia de Bs. As.; Florencia María Valvecchia, arg, nac. 15/09/1978, DNI 26.895.403, CUIT 27-26895403-7, casada, dom. en Julio Roca 1811, Don Bosco, Quilmes, Pcia de Bs. As.; Gerardo Carlos Valvecchia, nac. 10/12/1970, DNI 21.836.997, CUIT 23-21836997-9, casado, dom. en AU Bs. As. La Plata Km 33,5 S/N C.C. Abril, Hudson, Berazategui, Pcia de Bs. As.; Rodolfo Francisco Weskamp, nac. 28/08/1965, DNI 17.482.632, CUIT 20-17482632-4, divorciado, dom. en O'Higgins 4245 CABA; Horacio Gabriel Martín, nac. 14/12/1968, DNI 20.635.415, CUIT 20-20635415-2, divorciado, dom. en Primera Junta 413, Lote 70, Quilmes, Pcia de Bs. As.; Juan Ignacio Irungaray, nac. 16/11/1968, DNI 20.254.994, CUIT 20-254994-3, cas., dom. en AU Bs. As. La Plata Km 33, Abril C.C., Berazategui, Pcia de Bs. As.; todos arg.- 2) 02/09/2019.- 3) "Fundación Facoextrema".- 4) Localidad y Partido de Quilmes, Pcia Bs. As. - 5) detectar y diagnosticar patologías oculares, realizar cirugías de alta complejidad a pacientes sin recursos, brindar atención y contención a pacientes sin recursos, generar datos específicos sobre las causas y la magnitud de la discapacidad visual en los diferentes grupos sociales de diversas comunidades, promover diversas acciones para utilizar esta información (cursos, conferencias, exposición de trabajos científicos, etc) y mejorar así la salud ocular de la sociedad.- 6) 99 Años.- 7) Cien Mil (\$100.000.-).- 8) Gerardo Carlos Valvecchia, presidente.- Plazo 10 años.- 9) Fisc. Ejerc. por consejo de administración.- 10) 30/06/ c/año. Mónica Marcela Smith. Notaria.

LUBRICANTES ARGENTINOS DE ALTA PERFORMANCE S.A.

POR 1 DÍA - Lubricantes Argentinos de Alta Performance S.A. hace saber que por Asamblea Ordinaria unánime del 15/11/2019 se designaron a Gustavo Fidel Perfetti como Presidente y Graciela Beatriz Cuñado como Directora Suplente, ambos por el término de dos ejercicios, quienes constituyeron domicilio especial en Lamadrid 474, Troncos del Talar, Partido de Tigre, Bs. As.

PROTECCIÓN MÉDICA ESCOLAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Donde dice Por Asamblea del 27/4/17", debe decir: Por Asamblea del 19/04/2018. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

STANCANELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 24 de noviembre de 2019, se aprobó por unanimidad: a) Renuncia del Sr. Norberto Stancanelli, DNI 7.837.574, CUIT 20-07437574-5.- b) Designación de nuevo Gerente: Claudio Daniel Stancanelli, argentino, nacido el 15/08/1975, DNI 24.608.800, CUIL 20-24608800-5, Arquitecto, divorciado,

domiciliado en calle Chacabuco 2909, Villa Ballester, Gral. San Martín, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle San Martín 960, Villa Lynch, Pdo. Gral San Martín. Vigencia del Mandato: por todo el término de duración de la sociedad. Firmado Francisco Martín Rodríguez, autorizado en el Acta de Reunión de Socios de fecha 24/11/2019.

ELECTROPEREIRA 22 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio de fecha 12/12/2019 de Electropereira 22 S.A. José María Pereira nacionalidad Argentina; Juan Manuel Pereira nacionalidad Argentina; Leandro Esteban Tocci nacionalidad Argentina; María Paz Pereira, DNI 36.273.059, nacionalidad Argentina. Jorge Ricaedo Lovero, Contador Público.

NDC NEGOCIOS DEL CAMPO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO 5/12/19 se designa Presidente: Juan Martín Esteban Gallardo, Dir. Sup. Juan Cruz Gallardo, por AGO 4/2/20 ref. Art. 3º corredora, corretaje, mandato, intermediac., venta, acopio distribuc., cereales, oleaginosas, forrajes, agroquímicos, su transporte. Por AGO 18/2/20 se ratif Acta del 5/12/19 y 4/2/20 María Soledad Bonanni, Escribana.

CIENCIA AL SERVICIO DEL MOVIMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. del 15/08/2013 se reduce el capital social. Capital: \$3.203.722. Se reforma art. 4º. María Ines Lopez Camelo, Abogada.

1888 S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria Nº 19 del 18/05/2018, se eligió nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Juan José Clerc. Directora Suplente: Gabriela Josefa Clerc. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Zulma A. Dodda, Escribana.

IKASI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 02/02/2020 se designó: Gerentes Titulares: Juan José Gartxo, argentino, CUIT 23-17189261-9 y Marcela Dora Vio, argentina, CUIT 27-16625043-4; ambos con domicilio en Av. 119 Nº 266 de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

MAGUOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 30/07/2019, se designa la siguiente gerencia por todo el término de duración de la sociedad; Gerente Titular: Osvaldo José María Perez, argentino, comerciante, divorciado, con D.N.I. Nº 16.593.455 y C.U.I.T. 20-16593455-6, nacido el 10/11/1963, domiciliado en la calle Manuela Pedraza 1525 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Gerente Suplente: María Ester Pili, argentina, comerciante, viuda, con Libreta Cívica Nº 2.346.163 y C.U.I.T. 27-02346163-9, nacida el 18/08/1935, domiciliada en la Avda. Libertad 3254 3er. Piso Dpto. "B" de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

BUTCHERY S.R.L.

POR 1 DÍA - Kevin Nicolás Ceravolo, 24/1/86, Ing. Agron. DNI 32031723 y Yamila Laura Cauget, 14/7/87, Contadora, DNI 35534180. Ambos casados, argentinos y con domicilio en Sarmiento 334 Parada Las Malvinas Gral Rodríguez Pcia Bs As. 2) 20/2/20. 3) Butchery S.R.L. 4) 9 de Julio 127 PB Dto A, Cdad y Pdo de Morón Prov. Bs As. 5) Faena semovientes y animales cualquier tipo y especie, incluyendo trozado y elaboración carnes subproductos y derivados, vinculados industria frigorífica avícola pesquera. Compraventa, import y export, consignación, elaboración industrialización distribución alimentos productos y subproductos derivados de la carne, ovina porcina avícola equina, pesquera, también productos relativos a Industria frigorífica, explotación de actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en gral e industrialización de sus productos. Explot. comercial rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, importación y exportación. elementos relacionados actividad. Compra, venta, importación y exportación, distribución, consignación artículos ferretería, materiales eléctricos, repuestos y equipos refrigeración. 6) 99 años 7) \$ 100.000. 8) Administ: Gerencia. Gerente: Kevin Nicolás Ceravolo p/tiempo indeterminado. c/ dom. esp. en sede social 9) Repres.Legal: Gerente. Fiscalización: Art 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

SIXA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Ordinaria del 23/9/19 eligió Directorio Presidente Nora Ethel Di Paola. DNI 17.049.553 y Directora Suplente Patricia Susana Di Paola, DNI 13.74.065. Ambas con domicilio especial en Mitre 631 Piso 7 Morón Pcia. Bs. As. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

ACANTTIS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 14/02/2020, Registro Nº 2, Villa Gesell 2) Socios: Carlos Gonzalo Pettis, argentino, soltero, nacido el 21/08/1971, DNI 22.351.062, CUIT 20-22351062-1, contador público, domicilio Avda. 8 Nº 493, Villa Gesell, Pcia.

Bs. As. y Néstor Fabian Santoni, argentino, divorciado, nacido el 07/12/1962, DNI 16.066.753, CUIT 20-16066753-3 3)Sede Social: Almirante Brown Nº 3185, piso 3º, Oficina "4" 4)Duración: 99 años 5)Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o en comisión, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, con particulares y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo por subcontratación, las siguientes actividades: a) Explotación comercial mediante compraventa, distribución, importación, exportación, asesoría y consultoría, tanto en el país como en el exterior de metales ferrosos, no ferrosos, polímeros, elaborados, semielaborados y productos derivados en sus diversas formas, extruídos, trellados, laminados y conformados; servicios de corte, curvado, punzonado, troquelado, plegados, anodizado, pintado y demás procesos y tratamientos relacionados con dichos productos; sistemas de carpintería integral, aberturas, cerramientos, cortinas, persianas, parasoles, paneles de interior y exterior, revestimientos de fachada, toldos, pérgolas, productos arquitectónicos en general, y todo tipo de accesorios, insumos, herramientas, máquinas herramientas, maquinaria industrial, sistemas de automatización, software, domótica y seguridad relacionados con dichos productos; b) Compra, venta, distribución, importación y/o exportación, procesamiento, fraccionamiento, moldeado, industrialización, comercialización, asesoría y consultoría tanto en el país como en el exterior, de vidrios planos, de decoración, artísticos, especiales, y de seguridad, como así mismo todos aquellos productos y/o accesorios, insumos, herramientas, máquinas herramientas, maquinaria industrial, sistemas de automatización, software y seguridad relacionados con la industria del vidrio; c) Compra, venta, importación y/o exportación de viviendas premoldeadas, materiales de construcción, corralón y ferretería, productos, insumos, accesorios y/o partes relacionadas con la industria de la construcción; d) Asesoría, consultoría, diseño, desarrollo, fabricación, industrialización, elaboración, compra, venta, importación y/o exportación, locación y/o sublocación, consignación, representación, comercialización, depósito, distribución, transporte, instalación, montaje y mantenimiento, de maquinarias, equipos, instrumental, herramientas, productos mecánicos, electrónicos, motores, repuestos, accesorios, implementos e insumos en general, para uso y aplicación en las actividades precedentes; e) Servicios de transporte, depósito, logística y distribución para sí mismo y/o para terceros con vehículos propios y/o de terceros; f) Fraccionamiento, urbanización, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realizando incluso las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad; g) Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras relacionadas con su objeto, sean públicas y/o privadas. Quedan expresamente excluidas todas las actividades que, en virtud de la materia, hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; h) Explotación de patentes de invención, diseños, modelos industriales y marcas nacionales y/o extranjeras; i) Celebrar, ya sea en calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, contratos de Fideicomiso, en los términos de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial); administración de fideicomisos inmobiliarios con capacidad de ser titular de dominio fiduciario, transmitir los bienes fideicomitidos a beneficiarios o terceros, efectuar pagos y todos los actos de administración encomendados por el ó los fiduciantes ó que surjan del contrato de fideicomiso; j) Realizar con respecto al objeto social todo tipo de mandatos, con o sin representación en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza; k) Realización de préstamos, aportes y/o inversión de capitales, con dinero propio a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, acciones, valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, a corto y largo plazo, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas en la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. 6)Capital: \$ 100.000. 7)Administración: Directorio 2 a 4 titulares y hasta 2 suplentes, por 2 ejercicios.8) Representación legal: Presidente. 9)Fiscalización: Arts. 55 Ley Gral. de Sociedades. 10)Cierre del ejercicio: 31/01 de cada año. 11)Presidente: Carlos Gonzalo Pettis, Vicepresidente: Néstor Fabian Santoni, Director Suplente: Camilo Santoni y Carlos Luis Pettis. Dr. Eduardo Diaz, Cdor. Pub.

MOIN CONSTRUCCIONES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Raul Tamburelli, arg., comerciante, soltero, nac. 02/07/1968, DNI 12.268.748, CUIT: 20-12268748-2, domic. Diagonal Elpidio Gonzalez 316, MdP; Nicolas Mariano Lotartaro, arg., ingeniero, casado, nac. 03/04/1976, DNI 25.265.197, CUIT: 20-25265197-8, domic. Independencia 2073 Piso 12º Dpto. "H", MdP. Esc. Pública 13/02/2020. Moin Construcciones MDQ S.A. Domic. Diagonal Elpidio Gonzalez 316, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios de Mantenimiento, Instalaciones y Comercialización: El asesoramiento, comercialización, instalación, diseño, fabricación, desarrollo, reparación, distribución y servicios de mantenimiento general, mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de instalaciones en general, en especial instalaciones de cámaras frigoríficas, calderas, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas, montajes. B) Comercial, Industrial e Ingeniería: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, en forma mayorista y minorista, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, accesorios, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeras e instrumentos vinculados con el objeto social. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, bacheos de calles, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. D) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Raúl Tamburelli, Director Suplente: Nicolás Mariano Lotartaro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

FLASH TEL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 411 de 9/12/2019 se constituyó La sociedad. 1) Leandro Román Skoumal, 6/12/1990, dni 35.639.818, CUIL 20-35639818-2, comerciante, soltero, domiciliado en Avenida General Güemes 1147, ciudad de Gerli, partido de Avellaneda; Martín Alejandro Harrios, DNI 34.530.827, CUIL 20-34530827-0, comerciante, soltero, domiciliado en Juan B. Justo 862, ciudad Alejandro Korn, partido de San Vicente, todos argentinos, 2) 9/12/2019 3) Flash Tel S.A. 4) Avenida General Güemes 1147, ciudad de Gerli, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones, refrigeración, instalación y reparación de equipos de aire acondicionado y de otros servicios públicos y privados que así lo requiera. b) Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas. Venta de partes al por mayor y al por menor de piezas y accesorios de vehículos automotores. c) Transporte automotor de cargas, servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. Todas las actividades serán desarrolladas con fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8-9) Directorio de 1 a 7 directores, con designación por tres ejercicios. Presidente: Leandro Roman Skoumal. Director suplente: Martín Alejandro Harrios, ambos constituyen dom. Esp. en el dom. social. Ficaliz. 55 LSC; 10) 30/06. Estefanía Santos. Escribana.

LEGMUC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Ariel Mucciarelli, DNI 29.128.800, nacido el 22/11/1981, y María Amelia Mucciarelli, DNI 26.323.291, nacida el 15/08/1977, ambos argentinos, comerciantes, casados, con domicilio en Escalada 825 San Fernando, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado 31/01/2020 y complementario del 11/02/2020; 3) Legmuc S.R.L.; 4) Sede social: 25 de mayo 2704 de localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería de todo tipo, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos. Comercio al por mayor y menor de todos los artículos relacionados con la madera. 6) 99 años; 7) \$ 30.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no). Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Gustavo Ariel Mucciarelli y María Amelia Mucciarelli; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Gustavo Saavedra, Abogado.

8 NUIITS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 13/05/2019 se modifica el Art. 3º del estatuto: "Artículo Cuarto: A) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. B) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías. C) Turísticas: organización como mayorista o minorista de planes o viajes destinados a personas individuales, grupos o contingentes. D) Constructora: la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. G) Servicios Médicos: A) Servicio integral de Enfermería domiciliar y/o institucional. Administración de medicina prepagada a empresas o particulares y demás servicios relacionados con la salud. B) Asistencia y Emergencias Médicas: La instalación, explotación dirección de instituciones médicoasistenciales. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. C) Servicio de traslados de pacientes con o sin transporte propio. H) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general. I) Lavadero Industrial: Prestación de lavadero industrial en general, que incluye las siguientes actividades: lavado, secado, planchado, esterilización, acondicionamiento, limpieza, reparación y/o confección y/o compra y/o importación y/o provisión en alquiler o venta de textiles y/o prendas de todo tipo, para indumentaria sanitaria, industrial, frigorífica, alimentaria y/o comercial en general." Ignacio Pereda, Contador Público.

ATLÁNTICA SECURITY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 16/01/2020 se modifica el Art. 3 del estatuto: "Artículo Tercero: a) Compra, venta permuta, importación, exportación, consignación y representación de alarmas de seguridad, servicios de monitoreos, sistemas de seguridad. b) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación y representación de automotores nuevos y usados. c) Compraventa, consignación, leasing, locación, importación de equipos nuevos o usados de telefonía celular. d) Compra, venta, alquiler, leasing y comodatos, importación, exportación, distribución de bienes y servicios relacionados con la seguridad, las telecomunicaciones, la telefonía básica, el transporte, la telemetría, la domótica y la televisión satelital. e) Podrá tomar representaciones y mandatos de empresas del país o del extranjero. f) La explotación de talleres para la reparación del automotor, como de los productos y accesorios vinculados a la telefonía celular, la seguridad y alarmas, las telecomunicaciones, el transporte, la telemetría, la domótica y la televisión satelital. g) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la

legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. h) Representación comercial, franquicia y comercialización de servicios de información de toda clase, correspondiente a personas físicas y /o jurídicas obtenidas de fuentes de acceso no restringido, de carácter público o privado, suministro de información comercial y crediticia de personas físicas y jurídicas, provisión de servicios de telecomunicaciones, servicios de internet y agregados, transmisión de voz, datos e imágenes, validación de tarjetas de crédito, transporte y captura de datos.” Ignacio Pereda, Contador Público.

FERRARIO HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios Unánime del 10/5/2019 se modificó la cláusula sexta del estatuto social: Sexta: La administración social será ejercida por uno o más socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente.-Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la LGS 19550 y sus modificatorias.-Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la LGS 19.550 y sus modificatorias.-Se designa gerentes a Ernesto Ruben Sanchez, Alberto Ferrario e Inés María Victoria Ferrario en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Dra. M. Silvina Lamelza. Abogada.

GRUPO SINDATER INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. IO de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada La Spina Luciano Ignacio de estado civil casado en primeras nupcias con María Andrea Chiesa, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 25.397.117 expedido por R.P.P. de 42 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Roque Saenz Peña nro 2040, cuit nro. 2025397117-8; Chiesa María Andrea, de estado civil casada en primeras nupcias con Luciano Ignacio La Spina, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 26.022.051 expedida por R.P.P. de 41 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría Roque Saenz Peña 2040, Cuit nro. 27-26022051-4; Denda María Rita, de estado civil viuda en primeras nupcias de Juan Carlos Chiesa, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo ò.N.I. Nro. 11.604.186 expedida por R.P.P. de 63 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Ayacucho 3154 cuit nro. 2711604186-9; Gopar Jose Oscar, de estado civil casado en segundas nupcias de Denda Maria Rita, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 5.051.403 expedida por R.P.P. de 77 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Ayacucho 3154 cuit nro. 2005051403-0; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 20/02/2019 3) Razón Social Grupo Sindater Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle Ayacucho nro 3154 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Actividades inmobiliarias Podrá efectuar alquiler, arrendamiento y/o venta de propiedades ya sea propias y/o de terceros. b) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por prestamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 50) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su Objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1.881 y concordantes del Código Civil y art. 50 del libro II, Título X del Código de Comercio.6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida en forma conjunta por dos de cualquiera de los socios Denda María Rita, La Spina Luciano Ignacio, Copar Jose Oscar y/o Chiesa María Andrea, quienes todos ellos, quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad. órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19.550: 9) La representación legal la efectuará la persona designada como gerente 10) El ejercicio social finaliza el día 30 de Abril de cada año. C.P.N. Dr. Ricardo A. Spina.

PULVERIZACIONES AIRES DE HENDERSON S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatutaria: Cambio de sede y domicilio social. Se comunica que por escritura del 25/08/2017, pasada ante la Escribana de Henderson, Patricia Inés Vicente Dominguez, bajo el n° 86, Protocolo año 2017 del registro 4 Partido de Hipólito Yrigoyen de su titularidad, Pulverizaciones Aires de Henderson S.A formalizó la reforma del artículo primero del Estatuto Social, conforme lo establecido por unanimidad por Acta de Asamblea N° 13 del 29/10/2019, en virtud de la cual se fija la sede social en calle Italia No 823 de la Ciudad de Henderson Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires. Melisa F. Barrueco, Contadora.

DANIELE & CERNUDA S.A.

POR 1 DÍA - Continuada de DC AGro Sociedad Simple- De La Seccion IV LGS. Constitución por subsanación: Por Esc. 23 del 18/02/2020 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: Los socios de “de DC Agro Sociedad Simple de la Sección IV LGS” en carácter unánime resolvieron: a) Subsananar la sociedad adoptando el tipo societario S.A. pasando a denominarse “Daniele & Cernuda S.A” habiendo identidad y continuidad jurídica de ésta con la primera. b) Aprobar el Balance Especial de Subsanción al 31/12/19; y c) Redactar Estatuto: 1) Socios: Franco Iván Cernuda Barreña, 10/10/82, DNI 29.366.791, CUIT 20-29366791-9, Mendez 790 del Pdo de Pehuajó, Prov. de Bs. As; y Jorge Luis Daniele, 02/06/78, DNI 26.279.999, CUIT 23-26279999-9, Fidel Lopez 183, Circulo Cerrado del Pdo de Pehuajó, Prov. de Bs. As., ambos

argentinos, ingenieros agrónomos y solteros. 2) "Daniele & Cernuda S.A" 3) 99 años d/contrato. 4) Capital: \$ 300.000 representados en 300.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1 V.N. c/una y 1 voto por acción 5) Objeto: Agrícola-Ganadero a) Servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios y tareas de contratista rural (siembra y multiplicación de semillas, siembra de comodities, cosecha, picado y subproductos) servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, ya sea en campos propios y/o arrendados y/o para quien demande esta tarea, con equipos propios y/o de terceros; asesoramiento profesional agronómico y ganadero y monitoreo de cultivos b) Ganadero: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. c) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado, realización de actividades de acopio; venta de insumos d) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. Todas las actividades que lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante 6) Sede: Mendez N° 790 de la Localidad y Partido de Pehuajó, Pcia. Bs.As. 7) \$ 300.000 representados en 300.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1 V.N. c/una y 1 voto por acción. 8) Directorio: 1 a 5 titulares e igual Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Jorge Luis Daniele y Suplente: Franco Iván Cernuda Barreña, aceptan cargos. 9) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 10) Fisc: Accionistas. 11) Cierre ejercicio: 30/09.- Dra. Carolina Pugnaloní. Abogada autorizada.

COMMAND GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 19/02/2020 se decide cambiar la sede social a la calle Reconquista N° 633 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Autorizada por instrumento: María Cristina Gaitán, Abogada.

TRANSPORTE DON ALFREDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 31 del 22/07/19 se resolvió disolver la sociedad y nombrar liquidador y conservador de los libros y documentos sociales a Mariano Uhart; aprobar el Balance Final de Liquidación al 30/06/19 y el Proyecto de Distribución, y la liquidación y Cancelación Registral de la sociedad. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

VAL-BEN SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yamila Lorena Oviedo, nacida el 05/03/92, DNI 36.274.511; y Fabiana Cristina Di Leo, nacida el 19/10/66, DNI 18.032.535, ambas argentinas, casadas, comerciantes y domiciliadas en Einstein 2301, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia Bs As. 2) Escritura Pública N° 86 del 20/02/20. 3) "Val-Ben Service S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Monte Verde 4594, Local 2, lo-calidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: reparación, service, importación, exportación, comisión, alquiler, distribución y comercialización de maquinaria para la construcción y la jardinería, embotelladora, sus partes, repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Yamila Lorena Oviedo. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

CONSULTORA DE SERVICIOS IT DE ZONA NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios 9 del 01/07/16: se acepta renuncia gerente Mario Alejandro Chalela y se designa Gerente a Gastón Fernando Gutierrez, acepta cargo. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

INTRAUD S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 del 30 de Octubre de 2019, y Acta de Directorio N° 43 de distribución de cargos de fecha 31 de octubre de 2019, el Directorio de la sociedad anónima Intraud S.A., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas - Provincia de Buenos Aires - Matrícula 76950 - Legajo 141362, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Romans Jorge Alberto, DNI 4.928.498 - CUIT 20-04928498-6, Vicepresidente: Romans Ariel, DNI 26.709.323 - CUIT 20-26709323-8, y Director Suplente: Mantova Julio Gustavo, DNI 20.712.514 - CUIT 20-20712514-9.-Estatuto Social - artículo octavo: Los Directores tendrán mandato por tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus funciones hasta que sean reemplazados. Tassara Julio Daniel, Contador Público.

MINELI S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. 344, Const. Sociedad, "Mineli S.A."- Chivilcoy, 27.12.2019, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Barbara Alianiello, arg, nac. 03.04.97, gestora adm, soltera, hija Miguel Angel Alianiello y Nelly Esther Marcigliano, D.N.I. 40.222.270, C.U.I.T. 27-40222270-6; Nelly Acta Constitutiva: denomina: "Mineli S.A.", dom. legal jurisd. Pcia. Bs. As, sede, Brandsen, 391, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Adriana Belgrano, Abogada.

PAGO CHICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por resolución de la asamblea celebrada el 09/12/2019 y acta de gerencia N° 93 de misma fecha inscripta en el folio 5 y 6 del Libro de Acta de N° 2 de la firma, se procedió a realizar reforma estatutaria del artículo 14. El mismo quedó constituido de la siguiente manera: "Artículo 14: Fiscalización privada: En reunión de asociados y por la mayoría de cuotas presentes, se designará un síndico titular y un síndico suplente únicamente en caso de ser pertinente, estando a criterio y juicio de los reunidos, quedando por naturaleza sin fiscalización privada, celebrando el art. 283 y 55 de la Ley 19550. En caso de elección, cada cuota social otorga derecho a un voto para elección y remoción. Los síndicos durarán en su cargo dos ejercicios, pueden ser reelegidos, y deben permanecer en sus funciones hasta ser reemplazados. Sus tareas podrán ser remuneradas. Sus atribuciones y deberes resultan de la Ley 19550 y en especial las enumeradas en el art. 294 del citado cuerpo normativo". Ricardo Tomas Olivera Moyano, Abogado.

GAVOE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por resolución de la asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada el 14/02/2020 y acta de directorio N° 18 de la misma fecha inscripta en el folio 26 del Libro de Acta de N° 1 de la firma, se procedió a realizar reforma estatutaria del artículo 1. El mismo quedó constituido de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denominará "Gavoe S.R.L." y tendrá su domicilio legal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios según lo prescripto en los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá, sin configurar reforma estatutaria." Ricardo Tomás Olivera Moyano, Abogado.

LOS NOGALES DE ANTOCAR S.A.

POR 1 DÍA - Tomas Carlos Muratore, arg, nac. el 1/1/50, casado, empresario, DNI 7.684.656, CUIT 20-07684656-2, dom en Libertad 579- Antonio Osvaldo Zeppa, arg, nac el 12/7/45, casado, empresario, DNI 5.061.821 CUIT 20-05061821-9, dom en Freyre 1432- Carlos Hector Siri, arg, nac el 16/11/44, casado, empresario, DNI 5.059.335, CUIT 20-05059335-6, dom en Poratti 1732 todos de Nueve de Julio. -2º) Los Nogales Antocar S.A.-3º) Ramón N Poratti 1743-Nueve de Julio- 4º) 6/2/2020-5º) Realizar por si o 3º Ganadera explotación de establecimientos ganaderos para la producción de leche de ganado ovino, cría, engorde-Agrícola Producción de toda especie cerealera-Servicios a 3º-Actividades relacionadas con el ciclo de siembra-Industrial Fabricación de alimentos balanceados-Comercial: Compra venta o trueque de cereales-Transporte de bienes muebles y mercaderías-Construcción de todo tipo de obra-Importación y exportación Productos necesarios para el objeto- Inmobiliaria: Adquisición locación venta de inmuebles-Financiera Prestamos en dinero excepto operaciones comprendidas en Ley Entidades Financieras.-6º) 99 años de inscripción-7º) 150.000- 8º) Directorio- 3 ejercicios- Presidente: Muratore Tomas Carlos-Director Suplente: Zeppa Antonio Osvaldo-9º) Quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización. 10º) 30/06 de cada año-11º) Presidente-12º) No comprendida en art 299 LSC. Butti Jorge, Contador Público.

RCDA LÁSER Y ESTÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Emilio Papi, DNI: 27.902.544, 09/02/1980, con domicilio en Italia 1169, Loc. Castelar, Part de Moron; Guido Papi, DNI.: 29.248.149, 17/12/1981, con domicilio en H. Quiroga 4900 Loc. y Part. Ituzaingó; ambos argentinos, solteros, comerciantes y de prov. Bs. As. 2) Escritura N°: 56 Folio: 211 del 13/02/2020 Escribana María Graciela Mondini Registro N° 2006 de C.A.B.A. 3) RCDA Laser y Estetica S.A. 4) San Nicolas 1584, Localidad Castelar, Partido Morón, (B1712KHX) Prov. Buenos Aires. 5) Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país como en el extranjero a la explotación de institutos y realización de tratamientos de belleza, estética personal y belleza integral, peluquería, depilación, y toda otra prestación relacionada con la belleza personal; asimismo, podrá comprar, vender, alquilar, y franquiciar, todo tipo de cosméticos, productos de perfumería y estética, útiles, maquinarias y otros muebles aptos para el cuidado de la belleza en forma integral; y realización y promoción de congresos, jornadas de capacitación y talleres destinados para alumnos, profesionales y público en general. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Leandro Emilio Papi. Dir. Supl: Guido Papi. Fisc. se prescinde. 9) 31/01 Autorización a Jose Luis Marinelli, Abogado.

DONDESINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr.Priv. 14/2/2020 Dondesino S.R.L. - Juan B. Justo N° 1901 de Mar del Plata - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Ferro Leonardo Ariel, 18/03/1975, DNI 24.539.044, CUIT/CUIL. 20-24539044-1, domicilio en Casildo Villar N° 322; Capornio Emiliano Oscar, 08/05/1987, DNI 32.870.809, CUIT/CUIL. 20-32870809-5, domiciliado en Entre Ríos N° 2319 10mo C. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en MdP Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; C) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados; D) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne; E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los

tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades; G) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; H) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no; 4) Capital: \$ 100.000. 5) Cierre de ejerc: 31/03. 6) Org. Adm.: Gte. Ferro Leonardo Ariel, con domicilio legal en la calle Casildo Villar N° 322 de MdP Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs As por el término de 3 ejercicios. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MIFRANCHU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/02/2020: 1) Se modifica el objeto social, reformando la cláusula 3° del estatuto: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico. B) Comercialización e industrialización: mediante la compra-venta, importación, exportación, fabricación, preparación, procesamiento, transformación, industrialización, permuta, representación, comisión, consignación, conservación, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, en forma mayorista y/o minorista de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. D) Servicios de limpieza: mediante la provisión del servicio de limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y/o locales. E) Mantenimiento: Mantenimiento integral de viviendas. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. G) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades. H) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. I) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. J) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. K) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados. L) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. 45 N° 267 de la localidad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Seguidamente se reforma la cláusula 1° del estatuto: "Primera: La sociedad se denomina "Mifranchu Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires." Ignacio Pereda. Contador Público.

AGROPECUARIA MARTUECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución SRL. Edicto aclaratorio. Socios: Verónica Silvia Raggi y Cristian Luis Cisilino, ambos de estado civil casado, conyuges entre si en primeras nupcias y Adrián Pablo Cisilino, estado civil soltero. Adriana Daniela Casado. CPN.

RD CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 13/05/2019 se decidió la prórroga del plazo de duración por diez (10) años de la Sociedad RD Construcciones S.R.L. quedando redactado el Artículo 2 de su estatuto social de la siguiente forma: "Artículo 2: Su término de duración es de treinta años desde su inscripción registral". Hermogenes Benitez Rojas. Contador Público.

QUÍMICA GUERNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 13/02/2020, Gabriel Emiliano Otero cedió 2.000 cuotas al socio Jorge Martín Macedo, DNI 30.236.506. Mariana Gómez Mariño. Escribana.

SLFRAGRANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Sebastián Lazcano, 27/04/1985, soltero, D.N.I. 31.641.187 y Jorge Carlos Lazcano, 21/09/1176, DNI 08.386.042, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosario Alcira Sacco, ambos domiciliados en calle Manuel Castro 534 de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios 2) Sifragrance S.R.L., 3) 99-, 4) Domicilio social: calle Manuela Pedraza 1779, Lanús Oeste; 5) Objeto Social: Comercialización, venta y distribución de fragancias y productos cosméticos. 6) Capital \$ 30.000-; 7) Administración: El socio Sebastián Lazcano en calidad de Gerente con domicilio real y especial en Manuel Castro 534 Ciudad de Lomas de Zamora; 8) Cierre De Ejercicio 31/12.

SPA CHEMIK S.R.L.

POR 1 DÍA - Modifica Objeto Social a través de Instrumento Privado según acta del 3 de febrero de 2020 Acta de Reunión de Socios: En la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Febrero del año 2020, y siendo las 12 hs., se reúnen en su sede social sita en Estanislao del Campo N° 1593 los socios de Spa Chemik S.R.L., Sergio Ezequiel Pezzi y Sonia Alejandra Sevilla, convocados para tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación del objeto social, 2) Reforma del artículo cuarto del contrato social. 1) Modificación del la objeto social: pide la palabra el Sr.

Gerente Sergio Ezequiel Pezzi, quien explica la necesidad de modificar el objeto social a fin de adecuarla a las nuevas actividades que desarrollará la sociedad, proponiendo incluir la importación y venta de alimentos en general. Luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad el nuevo objeto social. A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: 2) Reforma del artículo cuarto del contrato social: como consecuencia de la inclusión de la actividad de importación y venta de alimentos en general, resulta necesario reformar el artículo cuarto del contrato social el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial y de Servicios: Compra-venta, distribución, comercialización y/o consignación en el país o en el extranjero de combustibles líquidos e hidrocarburos a granel, aceites y lubricantes. Importar y exportar, comercializar, distribuir, fraccionar, almacenar, productos químicos, y todo tipo de productos relacionados con las especialidades químicas y sus derivados, de comercio nacional o internacional pudiendo participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas en el país o en el extranjero, y otros sistemas de contratación internacionales públicos y privados, explotación, representación y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios químicos. Importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento y venta en el mercado local o en el extranjero de alimentos y de insumos para la industria alimenticia en general B) Transporte: Realizar la actividad de transporte en todas sus modalidades, terrestre, fluvial, marítima, actuar directamente como transportista contratando servicios de transporte o utilizando unidades propias, de mercaderías, materias primas y elaboradas, combustibles y cargas en general, en especial de productos petroquímicos, excepto transporte de personas. C) Explotación: a) de estaciones de servicio propias o alquiladas para automotores, la comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, inclusive GNC, aceites, lubricantes, grasas, aditivos, neumáticos, cámaras y llantas, repuestos, accesorios para los mismos, venta de combustibles y/o cualquier otro derivado del petróleo para todo tipo de automotores, ya sean maquinarias agrícolas y/o industriales o automóviles de uso en la ciudad b) organización, explotación y desarrollo del expendio de golosinas, galletitas, cigarrillos y demás artículos de kiosco, c) prestación del servicio de lavado, engrase y gomería para todo tipo de vehículos, automotores o no, d) comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos o maquinarias y sus repuestos, así como construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamientos de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que la reemplace y que requiera el concurso público; F) Representación y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación e importación de los productos y mercaderías relacionados con el objeto social. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal." Aprobada la redacción del artículo cuarto, se pasa a designar a quienes inscribirán las decisiones tomadas, ante los organismos de contralor. Autorizaciones para inscribir el acto: seguidamente se resuelve por unanimidad autorizar a Sergio Ezequiel Pezzi, y/o a quien este designe, para que realice todos los trámites necesarios que correspondan ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tendientes a obtener la conformidad administrativa, con facultad de aceptar y realizar las modificaciones que indiquen las autoridades de contralor, como así también suscribir instrumentos complementarios de la presente y realizar publicaciones de edictos en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Siendo las 13:10 hs, se da por finalizada la reunión de socios, no habiendo más asuntos que tratar, una vez leída y ratificada la presente, por quienes firman al pie. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaraciones que dicen: Sergio Ezequiel Pezzi, Sonia Alejandra Sevilla. Acta de Reunión de Socios del 03/02/2020 obrante en fs. 7/8 del libro de Actas de Reunión de Socios Nro 1 rubricado el 14/09/2017 por la DPPJ, Legajo 232.595, Matrícula 134.078. Sergio Pezzi, Socio Gerente.

TECNIARQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 43. Complementaria: "Tecnarq S.R.L." 13/02/2020. Tercero: Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, ya sean destinados a vivienda, explotaciones agrícolas o ganaderas, sea o no bajo el régimen de la propiedad horizontal, o del que en el futuro lo complementa o sustituya, incluyendo, sin limitación, la actuación como administrador, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de fideicomisos constituidos conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial y sus modificatorias, a excepción de fideicomisos financieros. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, permuta, trueque, locación, consignación, almacenaje, acopio, envasamiento, fraccionamiento y distribución de todos los bienes, materias primas, productos y mercaderías vinculados con la industria de la construcción. El ejercicio de consignaciones, agencias, intermediaciones, representaciones, gestiones de negocios y mandatos de personas, empresas, entes y organismos del país y del extranjero. La explotación de marcas, patentes, fórmulas, licencias, tecnologías, "Know How", derechos, modelos y diseños comerciales e industriales, nacionales y extranjeros. Construcciones: La ejecución de proyectos, administración, gerenciamiento, financiamiento y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza; de edificios, viviendas individuales y colectivas, obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas y mineras, de oleoductos y gasoductos; y la pavimentación, urbanización y mensura. En todos los casos, cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, los mismos serán ejercitados por profesionales con título habilitante. Juan Pabo Hourquebie, Notario.

INSTITUTO SETA CENTRO DE VÉRTIGO Y MAREOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Myrian Elizabeth Seta, 22/09/1970, DNI 21.774.306, CUIT 27-21774306-6, domiciliada en calle Irala N° 7256 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Francisco José Gualtieri, 20/12/1960, DNI 14.305.145, CUIT 20-14305145-6, domiciliado en Araoz N° 2417, 5º "12" de CABA, ambos argentinos, divorciados y médicos. 2) Esc. Pub. 36 del 17/02/2020. 3) Instituto Seta Centro de Vértigo y Mareos S.A. 4) La Rioja 3314 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización,

instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios. B) Terapia y asistencia. Trastornos del equilibrio, vértigo y mareos: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) atención individual y grupal de pacientes con trastornos del equilibrio, vértigo y mareos, y patologías asociadas. b) instalación de centros de salud, recreativos y de descanso; c) actividades deportivas. C) Laboratorio de análisis clínicos: La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales. D) Electromedicina: Industrial: El estudio, proyecto, dirección, fabricación, instalación y reparación de equipos eléctricos y electromedicina en general. E) Aparatos e instrumental médico: La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico. F) Investigación: Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. G) Servicios médicos a domicilios. Traslados: a) la atención de enfermos en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter; b) La implementación de servicios complementarios como: "servicios de radiología a domicilio", "servicio de enfermería a domicilio". H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Myrian Elizabeth Seta, domicilio legal en Irala N° 7256 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Francisco José Gualtieri, domicilio legal en Araoz N° 2417, 5° "12" de CABA. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Myrian Elizabeth Seta. 10) 31/01 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

OÑATI SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Constitución: Por instrumento público de fecha 26/08/2019; 2) Accionistas: Lucas Fernando Azcoitia, argentino, D.N.I. 39.285.384, C.U.I.L. 20-39285384-8, nacido el 09 de Diciembre de 1.995, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio en calle Juan B. Justo 118 de la ciudad de San Nicolás y Benjamin Omar De Felipe, argentino, D.N.I. 39.435.084, C.U.I.L. 20-39435084-3, nacido el 20 de Noviembre de 1.995, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio en Barrio Super usina calle 9 casa 46 de San Nicolás; 3) Denominación Social: Oñati Servicios S.A.; 4) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a) Servicios relacionados con el transporte, limpieza, e higiene: Limpieza de edificios y oficinas. Construcción, conservación y limpieza de desagües pluviales, cloacas, agua corriente, gas y alcantarillas a entes privados. Proyectos de urbanización y construcción y conservación de parques y jardines. Provisión de mano de obra para trabajos generales y especializados. b) Construcción, Montajes y Obras de Ingeniería: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas. c) Construcción y Obras Civiles: Construcción de todo tipo de inmuebles y obras civiles. d) Alquiler, Compra y Venta de: Camiones para la prestación de todo tipo de servicios urbanos y suburbanos; maquinarias y equipos pesados y livianos para todo tipo de industrias y empresas prestadores de servicios. e) Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, explotar, por cuenta propia o de terceros. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

RUTA 44 LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Inst. pub. del 13/02/2020 1) Raul Horacio Marchen; DNI: 13764357, CUIL 20-13464357-0; argentino; fecha de nacimiento: 18/05/1960; casado; comerciante; Sagastizábal 6165 de Mar del Plata; José Emir Cosimatti, DNI: 16729446, CUIL 20-16729446-5; argentino; 09/09/1963; soltero; comerciante; domicilio: Termas de Río Hondo de Mar del Plata; Lucas Andrade, DNI: 32441306, CUIL 20-32441306-6; argentino; 12/04/1986; soltero; comerciante; domicilio: Estrada 6281 de Mar del Plata; 2) Nombre: Ruta 44 Logística S.A.; 3) Domicilio Provincia de Buenos Aires; 4) Sede Social Sagastizábal 6165 de Mar del Plata; 5) Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 6) Objeto: Transporte: la contratación y/o intermediación de fletes de terceros, realizados en nombre propio por cuenta y orden de terceros. Transporte dentro y fuera del País: de carga, fletes propios y terceros, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, mercaderías, combustibles, y cargas en general de cualquier tipo; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones con contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- 7) Capital: \$100.000, dividido en 100 acciones de \$ 1000 c/u totalmente suscriptas y con derecho a 5 votos por acción. 8) Administración: directorio compuesto por un titular y un suplente por 3 ejercicios. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 10) Representación legal: Raúl Horacio Marchen, quien tendrá el uso de la firma social. 11) Fiscalización: prescinde de síndicos. Directorio: Raúl Horacio Marchen; suplente José Emir Cosimatti.

LA BARROSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 13/01/2020: 1) Se modifica el art. 8 del estatuto: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios...". 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Ricardo Alberto Cirese, CUIT: 20-08474361-6, domic. Chaco N° 104 7° "A" de Capital Federal; Director Suplente: Nicolas Adolfo Cirese, CUIT: 23-29038181-9, domic 36 N° 786, Balcarce. Ignacio Pereda, Contador Público.

TUSEGUROYA S.A.

POR 1 DÍA - Ricardo Augusto Bondia Carne, arg., productor de seguros, matrícula 74977, soltero, nac. 16/04/1988, DNI

33.493.577, CUIT: 23-33493577-9, domic. Gascón 381, MdP; Ignacio Martin Wagner, arg., Productor de seguros, matrícula 88027, soltero, nac. 15/12/1986, DNI 32.791.735, CUIT: 20-32791735-9, domic. Valencia 5331, MdP. Esc. Pública 19/02/2020. Tuseguero S.A. Domic. Garay 1526 1° Piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Desarrollará sus actividades tanto en el país como en el extranjero a través de los distintos canales de comercialización como vía internet y/o plataformas digitales, por correspondencia, por teléfono y/o afines, con emisión y recepción de mensajes de texto, llamadas o correos electrónicos. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ricardo Augusto Bondia Carne, Director Suplente: Ignacio Martin Wagner. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

AMOBLARQ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura pública N° 31 de fecha 13/2/2020 1) Claudio Daniel Chiappero, argentino, DNI 23.831.465, CUIT 20-23831465-9, nacido el cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro 4/6/1974, casado en primeras nupcias con María Luján Riera, empresario, con domicilio especial y real en calle Rodríguez Peña 1526 de la ciudad de Mar del Plata y María Laura Gomez Aramburu, argentina, DNI 27.625.376, CUIL 27-27625376-5, nacida el 21/9/1980, soltera, hija de Nélica Paulina Aramburu y de Pedro Alberto Gómez, Contadora Publica Nacional, con domicilio especial y real Avenida Jorge Newbery 5005, Rumenco Barrio Los Seibos No. 15 de la ciudad de Mar del Plata 2) 13/2/2020 3) Amoblarq Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) De lo Inmigrantes 323, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Productivas: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. b) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de muebles de madera, hierro y cualquier otro material susceptible de ser utilizados a tales efectos, tanto para el hogar como para la oficina, comercio, industria y cualquier otro fin.- c) Adquirir en el mercado los materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del giro habitual de sus negocios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél(6) 99 años, 7) \$200.000 8) La administración y uso de la firma social estará a cargo de la socia María Laura Gomez Aramburu quien queda designado como gerente, por todo el término de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los art. 159 y 160 de la LGS. La Administración social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley 9) Gerente 10) 31/1. Karem Basiglio, DNI 36.363.837.

AGROPECUARIA Y TRANSPORTE MARTIN DE VELA-TANDIL HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Agropecuaria y Transporte Martin de Vela-Tandil Hermanos S.R.L." Domicilio: Sarmiento 525, María Ignacia Vela, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Graciela Elizabeth Martin, argentina, nac. 09/07/1966, DNI 17.524.974, CUIT: 27-17524974-0; casada, Productora Agropecuaria, domicilio Sarmiento 525, María Ignacia Vela, Provincia de Buenos Aires; Carlos Maria Martin, argentino, nac. 10/03/1973, DNI 22.771.284, CUIL: 20-22771284-9, soltero, Productor Agropecuario, domicilio Colonia Mariano Moreno, María Ignacia Vela, Provincia de Buenos Aires; 2) Inst. Privado del 18/02/2020; 3) Agropecuaria y Transporte Martin de Vela-Tandil Hermanos S.R.L 4) Sarmiento 525, María Ignacia Vela, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, 5) Objeto social: A) Agropecuarias y Ganaderas: comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, haras, tambos, granjas, cabañas, avicultura, establecimientos de cría, engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, yeguarizo. Explotación, siembra, cosecha y recolección de todo tipo de especies cereales, semillas, oleaginosas, compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, intermediación transporte y distribución de productos agropecuarios. B) Transporte: Transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y combustible, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. C) Comercial: Elaboración, producción, transformación y/o fabricación de alimentos, comercialización: de insumos agropecuarios y/o fertilizantes; como minorista o mayorista, mediante operaciones de compraventa, importación y exportación de mercaderías del rubro alimentación y maquinarias relacionadas con dicho fin. 6) Duración 30 años computables desde la inscripción en DPPJ de la Sociedad; 7) Cap. social \$500000.-; 8) Administración y Resp. Legal: Martin Graciela Elizabeth, Socio Gerente por el tiempo que dure la sociedad. Arts. 159 y 160; 9) Fiscalización: Los socios. Art. 55; 10) Cierre de Ej. 31/12 de cada año. María Mercedes Braga Fusta, Notaria.

METALÚRGICA CRONOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Diego Dall'Acqua, 24/09/1970, DNI 21.856.578 casado; Nicolas Dall'Acqua, 23/11/1996, DNI 39.924.971 soltero; ambos argentinos, comerciantes, con domicilio real y especial en Entre Ríos 1643, localidad y partido

de Quilmes, Prov. de Bs. Bs. 2) Escritura N° 62, Folio: 220, del 19/02/2019. Escribana María Graciela Mondini Registro N° 2006 C.A.B.A. 3) Metalúrgica Cronos S.A. 4) Domic. Legal: Oficial Primero José María Sánchez 2086 (1879) localidad y partido de Quilmes Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a la compra, venta, industrialización, distribución, fabricación, financiación, transporte, tratamiento, manufactura, fundición, trafilación forja, rectificación y matricería de todo tipo de metales, ferrosos o no, sus materias primas y sus subproductos. Asimismo todo tipo de maquinarias, herramientas, autopartes, estructuras metálicas y todo cuanto esté relacionado con la metalúrgica y la carpintería metálica. Como asimismo el procesamiento de chapas y perfiles, de enderezados y corte de metales para todo tipo de industria. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000 8) Órg. De adm.: Directorio mín. 1 máx. 5 según lo fije la asamblea; Supl. en igual, mayor o menor número que los titulares. Todos por 3 ejers. Designándose: Pres. y único representante legal: Ricardo Diego Dall'Acqua; Dir. Supl.: Nicolas Dall'Acqua; Fisc. Se prescinde. 9) 31/01. José Luis Marinelli, Abogado.

R3D SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 18 de Febrero 2020 se constituye por acto privado S.R.L. Denominación: "R3D Soluciones S.R.L.". Domicilio: Calle Cardeza Nro. 437, Localidad Monte Grande, Pdo. De Esteban Echeverría, Pcia de Bs As., Duración: 99 años desde inscripción registral. Capital social: \$ 50.000 dividido en 5.000 cuotas partes de un voto por cuotas que se suscriben de la siguiente forma: La Sra. Cueto, Teresa Del Carmen suscribe 4750 cuotas de \$10 (Pesos Diez) cada una y 1 voto por cuotas; la Sra. Cueto Nelly Aida suscribe 250- cuotas de \$10 (Pesos Diez) cada una y 1 voto por cuotas. Objeto: dedicarse por cuenta propia, terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A-Servicios: Transportes, Logística y Servicios mecánicos para el rubro Automotor, motos, ciclomotores. B-Comercial: I-Administración, elaboración, transformación, instalación, compra, ventas de repuestos para automotores, motos y ciclomotores. II-Administración, elaboración, transformación, compra, ventas de productos lácteos. Importación, exportación, representación, consignación y comisiones de dichos productos Cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año. Socios: Sra. Teresa Del Carmen, Cueto, DNI Nro. F6. 436.688, CUIL 27-06436688-8, argentina, 69 años, nacida el día 13 de Octubre de 1950, comerciante, domiciliada en la calle Emilio Cardeza N° 427, Localidad de Monte Grande, Pdo de Esteban Echeverría, Pcia de Bs.As y la Sra. Nelly Aida Cueto, DNI Nro. 11.647.974, CUIT 27-11647974-0, argentina, 64 años, nacida el día 25 de Mayo de 1955, comerciante, domiciliada en la calle Albaro Barros N° 85, Localidad de Monte Grande, Pdo de Esteban Echeverría, Pcia de Bs. As; Integración: 25% y resto dentro de los 2 años. Administración: Uno o más Gerentes designados. Durarán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad. Actuarán con firmas indistintas para el uso de la firma social. Queda designado Gerente la socia Sra Teresa Del Carmen, Cueto, DNI Nro. F6.436.688, CUIL 27-06436688-8,; Fiscalización: Socios no gerentes por tiempo indeterminado. Hermogenes Benítez Rojas, Contador Público.

SAN SALVADOR LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Hernán Mannino, arg., nacido el 18/03/1971, DNI 22.099.574, comerciante, casado, domiciliado en la calle Holmberg N° 4.097, segundo piso, departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Claudia Elizabeth Valcarce, arg., nacida el 17/03/1972, DNI 22.651.797, comerciante, divorciada, domiciliada en la calle Vicente López N° 2.171 de la ciudad y pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 14-02-2020. 3) "San Salvador Limpieza Integral S.R.L.". 4) Domicilio Social: Calle Vicente López N° 2.171 de la ciudad y pdo. de Avellaneda, prov. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: servicios totales o parciales de limpieza integral, conservación, higienización, desinfección, fumigación y mantenimiento de inmuebles, edificios, residencias y establecimientos comerciales y/o industriales, pudiendo desarrollar dichas actividades en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$ 60.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estarán en forma conjunta, a cargo de los socios Sergio Hernán Mannino y de Claudia Elizabeth Valcarce, quienes revestirán el carácter de gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

INVERSIONES TIERRAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/07/2018 se designan las autoridades: Director Titular y Presidente: María Florencia Arano, Director Suplente: Roberto Martín Arano, ambos con domicilio constituido en calle Eduardo Costa 28, San Isidro, Pcia. Bs. As. Fdo: María de la Victoria López. Abogada.

LUNOR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - A.G.O. N° 6 del 26/07/19 art.60. renuncia Pres. Luciano Barreda y Dir Supl. Juan Martín Pardo, designa. Presidente. Josefina García Fiorato y Director suplente. Silvana Fiorato. Firmado. Cra. María Celeste Scaringi. Contadora.

SERVICIOS PROFESIONALES MKG S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. 4) Sede 21 N 780 ente 47 y 48 Departamento 1. La Plata. Cra. María Celeste Scaringi.

CUADIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Vanesa Inés Rocha, 21/04/1977, DNI 25952139, casada, profesora en educ. especial, dlio. 148 e/472 y 476 lote 169 ciud. y part. La Plata; Judith Maribel Barreda, 07/03/1964, DNI16875261, casada, docente, dlio.1 nro. 66 ciud. Y part. La Plata, Corina Sanzone, 06/02/1993, DNI 37353024, soltera, estudiante, dlio. 38 nro.185 ciud. Y part. La Plata; Isidro Nazareno Fiorito, 24/09/1974, DNI 24041225, casado, odontólogo, dlio. 148 e/472 y 476 lote 169 ciud. Y part. La Plata; Prov. B.A. args.; 2- Esc. Pca. 14/02/2020; 3- Sede social dlio. 3 nro. 520 La Plata Prov. B.A.; 4- Objeto social: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por sí o por terceros o asociada a terceros ya sean ent. Públicas, privadas o mixtas en cualquier lugar de la Rep. Argentina o del exterior las sgs act. Servicios de Salud, Comerciales, Industriales y Gerenciales, Constructoras, Metalúrgicas y Técnicas, Inmobiliaria y Financiera, Estética y Belleza Integral, etc. 5- 99 años 6- \$ 600000, 7-Socio gerente Isidro Nazareno Fiorito dlio. Especial 3 nro. 520 La Plata, 3 ejerc. Art. 55o; 7- 31/12. Escribana, María José Bonanni.

ASFALTO FLUMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituída por escritura 10 del 22/1/2020, Reg. 113, Lanús, informa complementariamente que sus socios José Luis Cabaleiro arg., 29/10/1949, DNI 7.702.724 y Susana Noemí Marzio, arg., 5/10/1956, DNI 12.355.459, son de estado civil casados en primeras nupcias entre sí y poseen domicilio real en la calle número 150 número 1213 de la ciudad y partido de Berazategui. Patricio P. Pantin, Notario titular del Registro N° 113 de Lanús.

EMBALAJES Y CORRUGADOS EDICION LIMITADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Escritura 16 del 19/2/2020, Reg. 113, Lanús. Socios: Leandro Julián Puentes, arg., 1/2/1984, DNI 30.815.118, soltero, con domicilio real en Perú 1309, depto. 3H, CABA, empresario, CUIT 20-30815118-3; y Débora Yamila Molenberg, arg., 6/3/1981, DNI 28.751.210, casada, con domicilio real en Coronel Sayos 2645, Valentín Alsina, Lanús, comerciante, CUIL 23-28751210-4. Duración: 99 años. Objeto: efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la fabricación, comercialización mayorista y minorista, importación y exportación de toda clase de artículos relacionados con la industria del papel, incluyendo cartonería, papelería, montado de cartulina y afines. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Capital: \$100.000.- Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Débora Yamila Molenberg. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Florida 2244, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario.

SERVICIO HEMODINAMIA I.D S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 9 del 18/02/2020, Esc. Carolina Marchetti, LP, Socios: Hernán Daniel Ríos, arg, nac.el 25/06/1979, DNI 27.369.989, CUIT 23-27369989-9, médico, solt., hijo de Víctor Daniel Ríos y de Mirta Martín, dom. calle 133 N° 4062, La Plata, Pcia. de Bs As, Agustín Ignacio Hauqui, arg, nac.el 07/02/1981, DNI 28.484.187, CUIT 20-28484187-9, médico, cas.en 1eras. Nupc., con Danila Nejamkim; dom. calle 476 esq. 133 S/N B° El Cauce – Lote 108, City Bell, partido de La Plata, Pcia. de Bs As. 3) 50 años desde inscrip.. 4) Obj. Soc.: realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades que forman su objeto: Previsión Médica:) La presentación de servicio de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares.- Realizar toda tarea de previsión médica concerniente a la salud del ser humano. Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de todo lo que se relacione con productos químicos. No realizará actividades de la Ley 10.606. Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Comercial: La industrialización; comercialización, distribución de maquinarias, equipos, herramientas, La explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, kioscos Indumentaria: Fabricación, distribución, comercialización, mayorista y minorista de indumentaria, tejidos y productos textiles Gastronomía: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; Ingeniería: La ejecución de proyectos, ejecución, dirección, administración, inspección, explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura. Importación y Exportación, Logística y Distribución: Marcas y Patentes. Agropecuaria: Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Cap. Soc. \$ 500.000 div. 50.000 acciones de pesos diez (\$10), valor nominal cada una de ellas; al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, con derecho a un 1 por acción...- 6) Directorio e/ 1 mín. de 1 y máx. 5 direc., dur. 3 ejerc.. 7) La fiscaliz. será ejercida por los art. 55 y 284 Ley Gral. de Sociedades. 8) Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Primer directorio: Presidente: Agustín Ignacio Hauqui; Dir.Supl.: Hernán Daniel Ríos.- Escrib. Carolina Marchetti.

I QUATTRO FRATELLI S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art.10 Ley 19.550.1) Constitución: Instrumento Público del 18/02/2020. 2)Accionistas: Ezequiel Augusto Castagno, arg, nac 19/12/1982, comerciante, soltero, DNI 29.790.217, CUIT 20-29790217-3, dom Tucumán 764, 1F Pilar BsAs; y Lorena Soledad Espinoza, arg, nac 24/1/1979, comerciante, soltera, DNI 27.072.775, CUIL 27-27072775-7, dom French 1246 Del Viso Pilar BsAs. 2) Denominación: I Quattro Fratelli S.A. 3)Domicilio: Tucuman 764 1F Pilar Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de acuerdo a reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el

país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: a) servicio de venta de crédito para carga virtual y para tarjetas SUBE (Sistema Único de Boleto Electrónico) a terceros, venta de tarjetas de recarga de crédito para teléfonos y cobranzas de servicios; b) la explotación de kioscos polirubros para la compra, venta, distribución y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos de librería, artículos de regalo, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador al por menor y al por mayor; servicio de fotocopias; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios pre elaborados y elaborados y despacho de bebidas con o sin alcohol, venta de comidas elaboradas, viandas, delivery, minimercado, explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, heladería, panadería, cyber café, casas de lunch, servicios de catering.- Agropecuarias. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia.- 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 300.000, en 3.000 acciones de \$100 c/u de vn, Ezequiel Augusto Castagno suscribe 1.500 acciones y Lorena Soledad Espinoza suscribe 1.500 acciones. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Ezequiel Augusto Castagno. Director Suplente: Lorena Soledad Espinoza. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.- 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen De Areco.

LA GRINGA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara que el tiempo de duración será de 90 años. Dirección y Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de socios que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y en su caso de elegirse un directorio colegiado, podrán elegir un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta y resuelve por mayoría absoluta de los miembros presentes. La Asamblea fija la remuneración del director. María M. Balatti de La Valle, Notaria.

TOLTECH Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios María Soledad Tolosa, DNI 34.089.702, argentina, nacida el 16/5/1989, Licenciada en Ciencias de la Educación, CUIL 27-34922288-7, domiciliada en Oliden 63 piso 14° "A" de Lomas de Zamora; Martina Inés Tolosa, DNI 37.235.523, argentina, nacida el 9/2/1993, soltera, arquitecta, CUIL 27-37235523-4, domiciliada en Colombres 263 1° piso Lomas de Zamora 2) 9/12/19 3) Toltech Y Asociados 4) Oliden 63 piso 14° "A" Lomas de Zamora. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Desarrollo e implementación de soluciones de tecnología de la información, productos propios y de terceros y software a medida. Incluyendo las obras civiles vinculadas a estas implementaciones. Servicios de consultoría y asesoría en sistemas de información; procesamiento de datos; tercerización de procesos de negocios; consultoría aplicada al negocio; instalación de hardware. Actualización de productos de software propio y de terceros. Capacitaciones en uso y desarrollo de tecnología informática. Comercialización de equipamiento informático, de conectividad, de telecomunicaciones, software y hardware. Distribución y representación de servicios de televisión, telefonía e internet. Fabricación, comercialización, importación, exportación, instalación, capacitación, asesoramiento, desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación y distribución de toda clase de equipos, sistemas y accesorios para seguridad electrónica, control de acceso físico y lógico, video vigilancia, circuitos cerrados de televisión, sistemas y equipos para control de tiempo y asistencia, grabadores y cámaras digitales y analógicas, ascensores y montacargas; grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para comprar, vender, locar, importar, exportar y consignar en cualquiera de sus formas los elementos, materiales, aparatos y sus repuestos y accesorios vinculados; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años desde inscripción. 7) Capital \$ 50.000- 8) 1 o más Gerentes, socio o no, por plazo duración de la sociedad. 9) María Soledad Tolosa, Martina Inés Tolosa 9) 31/12. Pablo E. Rouzon, Abogado.

COMERCIALIZADORA AVÍCOLA HS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 17, de fecha 14/02/2020, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada Comercializadora Avícola HS S.A. Socios: 1) Stella Maris Garcia, argentina, nacida el 03/07/1957, DNI 13.525.169, CUIT/CUIL 27-13525169-6, comerciante, casada en primeras nupcias con Héctor Horacio Arrom, domiciliada en Ayacucho 1126, Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; 2) Héctor Horacio Arrom, argentino, nacido el 18/08/1952, DNI 10.698.759, CUIT/CUIL 23-10698759-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Stella Maris Garcia, domiciliado en Ayacucho 1126, Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; y 3) Xoana Rosa Mastroianni, argentina, nacida el 14/12/1983, DNI 30.664.097 CUIT/CUIL 27-30664097-1, comerciante, soltera, hija de Antonio Oscar Mastroianni y Claudia Albertela, domiciliada en General Miguel Soler 580, Lote 134-135, Barrio Brisas de Adrogué, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto Social: instalación, explotación, alquiler, compra, venta, concesión, gerenciamiento y/o administración de establecimientos destinados a la actividad avícola y derivados, ya sea mediante la crianza, distribución, transporte, producción, venta por mayor o menor de aves, pollos y derivados, como así también de ganado bovino, porcino, caprino, equino. Administración: Stella Maris Garcia, en calidad de Presidente; Héctor Horacio Arrom y Xoana Rosa Mastroianni, en calidad de directores suplentes, quienes aceptaron los cargos. Cierre de

ejercicio: 31/12. Capital Social: \$ 500.000.- Sede Legal y Social: Vélez Sarsfield 2636, piso primero, departamento A, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: será ejercida por los socios accionistas. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres años y que son reelegibles. Leandro G. Llanos, Escribano.

HAMBURG SUD, SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Comunica que por escritura Pública del 24/01/2020 . Resolvio la desvinculación del representante John Blessington, con D.N.I. 93.853.059 ratificó en el cargo a los representantes a Alejandro Alfonso López, con D.N.I. 16.558.640 y a Herbert Johannes Christoph Minnemann, con D.N.I. 92.912.828, y designó nuevo representante a Jose Antonio Sousa Jardim pasaporte brasilero YC 545537 quien actuará en forma conjunta, con 1 cualquiera de los otros dos representantes legales. Todos fijan domicilio especial en Av. Del Libertador 1969 piso 3, Olivos, Partido Vicente López. Pcia. de Buenos Aires. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

INCON S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Incon S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2019 Se designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: German Manuel Ameal, argentino, empresario, f. de nac. 01/02/1982, DNI 29.266.755; CUIT 20-29266755-9, domiciliado en Las Flores N° 732, Wilde, Provincia de Buenos Aires; Directora Titular: Susana Lila Dominguez, argentina, empresaria, casada, f. nac. 04/08/1957, DNI 13.428.170; CUIT 27-13428170-2, domiciliada en Las Flores N° 732, Wilde, Provincia de Buenos Aires y Directora Suplente: María Juliana Ameal, argentina, empresaria, soltera, f. nac. 08/12/1984, DNI 31.349.087; CUIT 23-31349087-4; domiciliada en Las Flores N° 732, Wilde, Provincia de Buenos Aires. Duración de cargos 3 ejercicios. Leandro Esteban Margni, Escribano.

PLAZA MALVINAS FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 12/02/2020: Se ratifica el cambio de sede social de fecha 04/08/2010 a calle 39 N° 499 Localidad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Ingrid Katok, Notaria.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

GELTOKIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2020. 1.- Javier Luis Ortiz, 16/03/1964, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Alberdi N° 181, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.675.941, CUIL/CUIT/CDI N° 20166759413. 2.- "Geltokia S.A.S." 3.- Av. Lamadrid N° 248, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Luis Ortiz con domicilio especial en Av. Lamadrid N° 248, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan José Norryh, con domicilio especial en Av. Lamadrid N° 248, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LA 2310 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/01/2020. 1.- Bárbara Travi, 06/01/1994, Soltero/a, Argentina, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, Paraná N° 342, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.555.601, CUIL/CUIT/CDI N° 23375556014. Viviana Tatarzicky D Orazio, 30/03/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Agustín de Arrieta N° 3466, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.860.619, CUIL/CUIT/CDI N° 23298606194. 2.- "La 2310 S.A.S." 3.- Sarmiento N° 4370, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Viviana Tatarzicky D Orazio con domicilio especial en Sarmiento N° 4370, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bárbara Travi, con domicilio especial en Sarmiento N° 4370, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SANTA INÉS DCS DESARROLLADORA CONSULTORA SOFTWARE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/02/2020. 1.- Julio Leonardo Barnes, 11/08/1966, Divorciado/a, Argentina, consultor, Cabildo N° 651, piso Tres de Febrero, Ciudadela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.120.714, CUIL/CUIT/CDI N° 20181207141. 2.- "Santa Inés DCS Desarrolladora Consultora Software S.A.S." 3.- Cabildo N° 651, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio Leonardo Barnes con domicilio especial en Cabildo N° 651, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro Alexis Barnes, con domicilio especial en Cabildo N° 651, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANDRONACO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/02/2020. 1.- Fernando Andrés Andronaco, 25/04/1984, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Zeballos N° 1884, piso Olavarría, Sierras Bayas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.991.146, CUIL/CUIT/CDI N° 20309911467. 2.- "Andronaco Servicios Integrales S.A.S." 3.- Zeballos N° 1884, Sierras Bayas, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Andrés Andronaco con domicilio especial en Zeballos N° 1884, CPA 7403, Sierras Bayas, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandra Raquel Casassa, con domicilio especial en Zeballos N° 1884, CPA 7403, Sierras Bayas, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PI2018 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/12/2019. 1. Marcos Sebastián Kaplan, 12/08/1985, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Avenida 25 de Mayo N° 364, piso 3 A General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.639.433, CUIL/CUIT/CDI N° 20316394338. Lautaro Ferron Oyhanart, 09/04/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Saraví N° 1684, piso UF 1B B° Cerr. Solar Azul Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.004.019, CUIL/CUIT/CDI N° 20330040190. 2. "PI2018 SAS". 3. Acceso Oeste KM 56.500 N° 0, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 40000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lautaro Ferron Oyhanart con domicilio especial en Acceso Oeste KM 56.500 N° 0, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Sebastián Kaplan, con domicilio especial en Acceso Oeste KM 56.500 N° 0, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PISCINAS HERNÁN PLAST S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/02/2020. 1. Claudio Manuel Hernandez Garcia, 10/07/1980, Casado/a, Argentina, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, Dellepiane N° 2542, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.293.154, CUIL/CUIT/CDI N° 20282931541. Cristian Francisco Hernandez Garcia, 09/04/1979, Soltero/a, Argentina, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, 9 de Julio N° 6518, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.185.241, CUIL/CUIT/CDI N° 20271852410. 2. "Piscinas Hernán Plast SAS". 3. Vieytes N° 3520, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Manuel Hernandez Garcia con domicilio especial en Vieytes N° 3520, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Francisco Hernandez Garcia, con domicilio especial en Vieytes N° 3520, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PRIVATE WORKS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1. Esteban Ceferino Hanna, 05/02/1970, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Juan José Paso N° 1637, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.527.134, CUIL/CUIT/CDI N° 20215271340. 2. "Private Works SAS". 3. Alsina N° 2898, Mar del Plata sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Esteban Ceferino Hanna con domicilio especial en Alsina N° 2898, CPA 7600, Mar del Plata sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Luis Battistessa, con domicilio

especial en Alsina N° 2898, CPA 7600, Mar del Plata sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LA HERALDA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2020. 1. Alberto Rodríguez, 09/11/1944, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Pino N° 1954, piso Morón, El Palomar, Buenos Aires, Argentina, LE N° 4.606.494, CUIL/CUIT/CDI N° 20046064942. 2- "La Heralda SAS". 3. Pino N° 1954, Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alberto Rodríguez con domicilio especial en Pino N° 1954, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Verónica Llorente, con domicilio especial en Pino N° 1954, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONCRETSTUDIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/02/2020. 1. Matías Gastón Wehren, 21/10/1988, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 56 entre 5 y 6 N° 545, piso 2 B La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.880.965, CUIL/CUIT/CDI N° 20338809655. Juan Martín Abdala, 23/10/1993, Soltero/a, Argentina, Arquitecto, Comandante Escribano N° 321, piso Junín Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.812.954, CUIL/CUIT/CDI N° 20378129541. 2. "ConcretEstudio SAS". 3. Roque Sáenz Peña N° 426, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Matías Gastón Wehren con domicilio especial en Roque Sáenz Peña N° 426, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Inés Abdala, con domicilio especial en Roque Sáenz Peña N° 426, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

COUPLE BARNA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/02/2020. 1. Bruno Raúl Zaffignani, 29/01/1987, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., 75 E 3 y 4 N° 428, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.843.960, CUIL/CUIT/CDI N° 20328439604. Rocío Caldiz, 28/08/1990, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., 505 Esquina 27 N° 3203, piso La Plata, Manuel B. Gonet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.610.052, CUIL/CUIT/CDI N° 27356100528. Gabriel Martín Olivieri, 26/12/1983, Casado/a, Argentina, servicios jurídicos, Sarmiento N° 825, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.745.150, CUIL/CUIT/CDI N° 20307451507. Brenda Mariana Díaz, 17/04/1986, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Garibaldi N° 69, piso 1 B Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.272.503, CUIL/CUIT/CDI N° 27322725030. 2.- "Couple Barna SAS". 3. 75 N° 428, Villa Elvira, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Bruno Raúl Zaffignani con domicilio especial en 75 N° 428, CPA 1900, Villa Elvira, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Martín Olivieri, con domicilio especial en 75 N° 428, CPA 1900, Villa Elvira, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LANDEL SANT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/02/2020. 1. Fernando Rubén Garat, 28/01/1973, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 25 de Mayo N° 232, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.262.066, CUIL/CUIT/CDI N° 20232620669. 2. "Landel Sant SAS". 3. 25 de mayo N° 232, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fernando Rubén Garat con domicilio especial en 25 de mayo N° 232, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosalía Marcela Luján Ordoñez, con domicilio especial en 25 de mayo N° 232, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PORTFOLIUM DESARROLLOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/02/2020. 1. Gustavo Ariel Avena, 16/06/1978, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Pje. Pto. Belgrano N° 171, piso Bis Rosario, Rosario, Santa Fé Argentina, DNI N° 26.667.566, CUIL/CUIT/CDI N° 20266675667. Gustavo Adolfo Steinman, 20/09/1968, Divorciado/a, Argentina, alquiler de maquinaria y

equipo N.C.P., sin personal, Estanislao López N° 2671, piso 17 3A Rosario, Rosario, Santa Fé, Argentina, DNI N° 20.392.044, CUIL/CUIT/CDI N° 20203920440. Franco Corallini, 13/10/1994, Soltero/a, Argentina, venta al por menor por internet, Pedro de Angelis N° 1817, piso Rosario, Funes, Santa Fé, Argentina, DNI N° 38.311.837, CUIL/CUIT/CDI N° 23383118379. 2. "Portfolium Desarrollos SAS". 3. Pellegrini N° 224, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Adolfo Steinman con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Ariel Avena, con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

JUANDOMCAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1. Juan Carlos Casciaro, 22/05/1970, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de materias primas pecuarias N.C.P. incluso animales vivos, Italia N° 1416, piso San Andrés de Giles, San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.670.755, CUIL/CUIT/CDI N° 23216707559. Domingo Nicolás Casciaro, 12/08/1940, Casado/a, Argentina, cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos, Italia N° 1416, piso San Andrés de Giles, San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina, LE N° 4.309.694, CUIL/CUIT/CDI N° 20043096940. 2. "Juandomcas SAS". 3. Italia N° 1416, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Carlos Casciaro con domicilio especial en Italia N° 1416, CPA 6720, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Domingo Nicolás Casciaro, con domicilio especial en Italia N° 1416, CPA 6720, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ÁRBOL PISOS Y REVESTIMIENTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2020. 1.- María Carolina Martínez, 27/05/1975, Casado/a, Argentina, fabricación de mosaicos, 489 entre 132 bis y 133 N° 3971, piso La Plata, Gorina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.697.092, CUIL/CUIT/CDI N° 27246970926. 2.- "Árbol Pisos y Revestimientos S.A.S.". 3.- Camino General Belgrano N° 4525, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Carolina Martínez con domicilio especial en Camino General Belgrano N° 4525, CPA 1897, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernán Diego Vitanzi, con domicilio especial en Camino General Belgrano N° 4525, CPA 1897, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

KUPAL TRAIQUEN MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/02/2020. 1.- Agustín Martínez Saenz, 16/09/1988, Soltero/a, Argentina, comerciante, San Julián de Vivorata N° 1669, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.333.115, CUIL/CUIT/CDI N° 23353331159. Gustavo Julio Martínez Burlando, 08/09/1955, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Estancia San Julian de Vivorata N° 1590, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.633.826, CUIL/CUIT/CDI N° 20116338263. 2.- "Kupal Traiquen MDQ S.A.S.". 3.- Estancia San Julián de Vivorata N° 1669, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustín Martínez Saenz con domicilio especial en Estancia San Julián de Vivorata N° 1669, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Julio Martínez Burlando, con domicilio especial en Estancia San Julián de Vivorata N° 1669, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BOCADITA BAHÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2020. 1.- Natalia Cognoli, 12/07/1978, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Luis Agote N° 828, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.794.010, CUIL/CUIT/CDI N° 27267940105. 2.- "Bocadita Bahía S.A.S.". 3.- Luis Agote N° 828, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Natalia Cognoli con domicilio especial en Luis Agote N° 828, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guillermo Omar Gonzalez, con domicilio especial en Luis Agote N° 828, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TURDO MAQUINARIAS PERGAMINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1.- Juan Ignacio Turdo, 11/02/1999, Soltero/a, Argentina, comerciante, Alberdi N° 945, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.692.507, CUIL/CUIT/CDI N° 20416925071. Daniel Alberto Turdo, 16/12/1966, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Alberdi N° 945, piso 0 0 0 Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.787.890, CUIL/CUIT/CDI N° 20177878902. 2.- "Turdo Maquinarias Pergamino S.A.S.". 3.- Avenida de Mayo N° 1302, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Alberto Turdo con domicilio especial en Avenida de Mayo N° 1302, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Ignacio Turdo, con domicilio especial en Avenida de Mayo N° 1302, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.